

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Comisión Comarcal
de Servicios Técnicos
del Campo de Gibraltar**

ALGECIRAS

La Orden del Ministerio de Industria de 28 de febrero de 1973 resuelve el concurso convocado por Orden del mismo Ministerio de 20 de julio de 1972, para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1581/1972, de 25 de julio, por el que se refundían los vigentes sobre declaración de zona de preferente localiza-

ción industrial del área del Campo de Gibraltar, a efectos de lo dispuesto en la Ley 152/1953, de 2 de diciembre.

A tenor de estas disposiciones, la primera Orden mencionada concedió a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el beneficio de expropiación forzosa de los terrenos que precisen para sus instalaciones o ampliaciones e imposición de servidumbre de paso para las vías de accesos, líneas de transportes, distribución de energía y canalización de líquidos y gases, en su caso; dicho beneficio goza del carácter de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En virtud de cuanto determina el artículo tercero del Decreto 2854/1964, de 11

de septiembre, previa presentación por la Empresa interesada del proyecto y la relación de propiedades afectadas por sus instalaciones, se somete por esta Comisión Comarcal dicha relación a información pública durante quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los afectados puedan formular ante esta Comisión (edificio Parque de Bomberos, Algeciras) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Localización de los terrenos: Término municipal de San Roque.

Relación que se cita

Número de la parcela	Nombre de la finca	Propietario y domicilio	Cultivo	Número de postes	Longitud de las líneas que causan servidumbre	Superficie ocupada con postes — m ²
3	Las Presas ...	«Las Presas, S. A.»—C/ del Castillo, 11, Algeciras.	Monte alto ...	1	441	63
4	La Bringa ...	Juan Guzmán González hermanos.—En la finca San Roque	Labor	1	552	63
8	—	Josefa Rojas Serrano.—En la finca San Roque	Labor	1	543	63
11	—	Josefa Rodríguez Corsi.—Gibraltar	Labor	—	36	—
14	Salomón	Herederos de don Juan Marín Amado.—Torre Real, número 1, San Roque	Encinas y pastos	1	419	120

Algeciras, 11 de diciembre de 1973.—El Presidente, Angel Ruiz Martín.—10.644-A.

MINISTERIO DE MARINA

**Juzgados Marítimos
Permanentes**

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre de 1973 por el buque «Luna Nueva», de la matrícula de Zumaya, de la 3.ª lista, folio 1163, al «Apóstol San Juan», de la matrícula de Gijón, de la 3.ª lista, folio 1682.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo

de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de diciembre de 1973.—El Juez Marítimo, Darío Romani Martínez.—9.704-E.

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de diciembre de 1973 por el buque «Juan José Mota», de la matrícula de Cádiz, folio 886, al «Victoria de Joya», folio 1653, de la matrícula de Algeciras.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del pre-

sente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 17 de diciembre de 1973.—El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—9.686-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

MURCIA

Caja General de Depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresarán en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos y Circular de 24 de julio de 1970, que desarrolla la Orden ministerial de 9 de enero del mismo año.

Murcia, 1 de diciembre de 1973.—El Tesorero de Hacienda.—9.156-E.

Relación que se cita

Número entrada	Número registro	Imponente	Importe	Fecha constitución
10	4	Secretario Juzgado número 2 de Murcia	27.137,50	11 1 1950
36	15	Banco Central, S. A.	2.000,00	31 1 1950
9	22	Pagador Confederación Hidrográfica del Segura	4.610,18	4 2 1950
17	28	Delegado Abastecimiento y Transportes de Lorca	873,30	8 2 1950
41	33	Salvador Cerón Martínez	16.000,00	22 2 1950
10	44	Banco Español de Crédito	1.500,00	10 3 1950
17	48	Banco Hispano Americano	2.000,00	14 3 1950
1	64	Secretario Juzgado de Primera Instancia de Mula	583,05	3 4 1950
17	79	Secretario Junta Adva. Contrabando	555,00	4 4 1950
11	105	Recaudador Hacienda, zona 2.ª, capital	548,31	6 5 1950
14	106	Banco Hispano Americano	2.000,00	6 5 1950
24	110	Economato Guardia Civil	925,00	12 5 1950
53	124	Secretario Juzgado número 2 de Murcia	700,00	18 5 1950
54	125	Evaristo Casado Godó	2.000,00	19 5 1950
2	136	José Martínez Leal	1.000,00	3 6 1950
15	143	Emilio Guijarro Walfar	2.278,14	12 6 1950
16	144	Emilio Guijarro Walfar	2.278,14	12 6 1950
49	162	Enrique Ruiz de Oñate	2.580,70	27 6 1950
9	171	Luis Garay Martínez	13.610,00	6 7 1950
12	174	Escuela de Paracaidistas	7.200,00	6 7 1950
35	184	Secretario Juzgado Instrucción número 2 de Murcia	10.000,00	15 7 1950
38	185	Secretario Audiencia Provincial	5.000,00	17 7 1950
8	203	José Martínez Leal	3.000,00	7 8 1950
10	205	María Spuche de Loy	3.273,00	7 8 1950
30	218	Representante Tabacalera	607,00	19 8 1950
38	226	Representante Tabacalera	750,00	19 8 1950
78	259	Recaudador Hacienda zona de Yecla	2.031,06	31 8 1950
97	328	Juan Martínez Fernández	2.000,00	27 9 1950
108	339	Juan Martínez Oliva	625,75	27 9 1950
109	340	Representante Tabacalera	1.000,00	28 9 1950
110	341	Representante Tabacalera	1.000,00	28 9 1950
117	348	Juan López Rueda	1.000,00	28 9 1950
13	357	Blas Alfonso Marsilla	1.000,00	3 10 1950
29	367	José Baleriola Alonso	1.318,40	3 10 1950
46	384	Lope Martínez Puerta	1.000,00	4 10 1950
88	424	Carmen Jodar Vivancos	1.000,00	4 10 1950
100	433	José Baleriola Alonso	658,80	13 10 1950
105	438	Francisco Díaz Palao	1.000,00	13 10 1950
121	454	Eduardo Tejada García	5.000,00	14 10 1950
168	497	Eusebio Escolano Gómez	1.000,00	14 10 1950
178	504	Salvador Lorente Lorente	1.000,00	19 10 1950
195	521	Alfonso Chapulí Albarracín	1.000,00	20 10 1950
216	543	Juan Hernández Gómez	1.000,00	20 10 1950
274	599 bis	Manuel Brugarolas	552,07	23 10 1950
281	606	Manuel Brugarolas	1.787,81	23 10 1950
282	607	Manuel Brugarolas	908,31	23 10 1950
290	614	Manuel Brugarolas	1.220,22	23 10 1950
301	624	Manuel Corbalán Martínez	2.000,00	24 10 1950
306	629	Francisco Ortega Vizcaino	1.000,00	24 10 1950
324	645	José López Abad	2.000,00	25 10 1950
352	661	Nicolás Sánchez Pérez	1.000,00	27 10 1950
383	689	Recaudador Hacienda zona de Cieza	621,73	31 10 1950
385	691	Mariano Reyes Cañizares	1.000,00	31 10 1950
394	697	Herederos de Tomás Ferreres	2.000,00	31 10 1950
53	751	Dionisio Muñoz Toledano	1.000,00	6 11 1950
54	752	Roque Mirón Sánchez	2.000,00	6 11 1950
94	787	Francisco Cases Narváez	990,00	9 11 1950
106	797	Manuel Ruiz Hernández	520,50	11 11 1950
110	801	Pedro Vera López	1.000,00	13 11 1950
112	803	José Antonio Molina Puche	2.000,00	13 11 1950
146	831	Evaristo Casado Godó	2.840,00	17 11 1950
162	845	Alfonso Sánchez Rico	1.000,00	21 11 1950
163	846	Manuel Asensio Pérez	1.000,00	21 11 1950
187	849	Recaudador zona 2.ª, capital	1.992,38	22 11 1950
181	863	Juar Espinosa Alcázar	2.000,00	22 11 1950
203	862	Mateo Lorente Hernández	700,00	24 11 1950
204	883	Mateo Lorente Hernández	700,00	24 11 1950
206	885	Lázaro Uriarte Besaure	1.000,00	24 11 1950
217	895	Recaudador zona 2.ª capital	635,00	25 11 1950
265	939	Antonio Carrillo Hernández	1.000,00	28 11 1950
280	952	Antonio Martínez Pelegrin	1.000,00	29 11 1950
287	958 bis	José Carrillo Fernández	1.000,00	29 11 1950
302	973	José María Capo Cano	1.000,00	30 11 1950
312	983	Antonio Sánchez Valero	1.000,00	30 11 1950
34	1.023	Ramón Climent Guillamón	1.000,00	2 12 1950
42	1.031	Francisco Galvis Llopis	1.000,00	2 12 1950
56	1.047	Unión Eléctrica de Murcia	2.000,00	4 12 1950
59	1.050	Jesús Andreu Sánchez	1.000,00	4 12 1950
69	1.058	Miguel Calvo Fernández	2.000,00	5 12 1950
182	1.158	Rosario Molina Parra	1.000,00	17 12 1950
189	1.165	Teresa Vera Moreno	1.000,00	17 12 1950
228	1.198	Francisco Buitrón Fernández	1.500,00	20 12 1950
242	1.211	Manuel Álvarez López	2.500,00	21 12 1950
256	1.222	Eduardo Mateo Cid	2.000,00	22 12 1950
273	1.236	Tomás Marín Moreno	1.000,00	23 12 1950
277	1.240	Salvador Arques García	2.000,00	23 12 1950
314	1.272	Isabel López Nicolás	1.250,00	29 12 1950
170	499	José Casanova Espin	1.000,00	19 10 1950

Tribunales de Contrabando

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Eric Neil Roderman y a Peter John Stevens, cuyo último domicilio conocido era en Can Bartomeu Coma, San Antonio Abad, inculcados en el expediente número 287/1973, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 20.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 14 de enero de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.646-E.

BARCELONA

Se hace saber a Lorion Jeannick inculcado en el expediente 610/73 de este Tribunal, instruido por aprehensión de estupefacientes, valorados en 449 pesetas, le ha sido impuesta una multa de 898 pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, con la sanción accesoria del comiso del género y en caso de insolvencia, la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Contra este acuerdo, no procede recurso de ninguna clase.

Barcelona, 4 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º, el Presidente.—9.226-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gaspar Negrodo Ballano, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 543/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Gaspar Negrodo Ballano.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Gaspar Negrodo Ballano la multa siguiente: 33.748 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria; consistentes en dos radios «cassettes» y 16 cintas «cassettes».

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Devolver al inculcado, previo pago de la multa impuesta, 32 cintas de procedencia nacional.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 12 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.447-E.

GERONA

Desconociéndose el actual paradero de Mouloud Bouguerme, con último domicilio conocido en Francis, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 29 de marzo de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecte al expediente 104/1973 en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.452-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ali Hadji y de Mohamed Hadji, con últimos domicilios conocidos en Francia, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 29 de marzo de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecte al expediente 115/1973, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económi-

co-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.453-E.

Desconociéndose el actual paradero de Brahin Mebaraki, con último domicilio conocido en Francia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 29 de marzo de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecte al expediente 116/1973, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Gerona, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.454-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Calogero Bellinvi y Luigi Manna, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Suiza, inculcados en el expediente número 81/1973, instruido por aprehensión de 17 lectores de «cassettes», mercancía valorada en 76.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 21 de marzo de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Gerona, 11 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—9.455-E.

MADRID

Desconociéndose los actuales paraderos de Juan Serradilla Domínguez y Antonio Vicente Junior, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Francisco Navacerrada, 57-2.º, y Marqués de Valdecilla, 29, de Madrid, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de diciembre de 1973, al conocer del expediente número 84/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley

de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de un automóvil «Citroën» ID-19, valorado en 200.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Serradilla Domínguez y Antonio Vicente Junier, y en concepto de cómplices, a José Bes Grau y Víctor Jiménez Andrés. Siendo declarada responsable subsidiario de este último la Entidad «A. L. F. E. R. S. A.».

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Autor: Antonio Vicente Junier	66.666,67	467 %	311.333
Autor: Juan Serradilla Domínguez	66.666,67	467 %	311.333
Cómplice: José Bes Grau	33.333,33	467 %	155.667
Cómplice: Víctor Jiménez Andrés	33.333,33	467 %	155.667
Totales	200.000,—		934.000

5.º Declarar el comiso del automóvil intervenido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción al resto de los encartados en el expediente.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a partícipes.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfechos y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.491-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Asistencia Social

TERUEL

Relación de expedientes de auxilio por ancianidad, concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos.

Teruel, 3 de diciembre de 1973.—El Secretario de la Junta.—V.º B.º, el Presidente.—9.264-E.

Relación que se cita

Número de orden	Número del expediente	Localidad; nombre y apellidos, y domicilio	Fecha de los efectos económicos		
			D.	M.	A.
1	2.435	Albalate del Arzobispo. María Trullén García. Molino, 4	1	Dic	1973
2	2.403	Alcañiz. Carmen Salvo Monzón	1	Dic	1973
3	2.427	Andorra. Santiago Martín Bielsa. Fuente-cilla, 34	1	Dic	1973
4	2.390	Castelseras. Teresa Lop Azcón. San Roque, número 21	1	Dic	1973
5	2.388	Castelseras. Manuel Sancho Sanz. San Roque, número 1	1	Dic	1973
6	2.438	Cosa. María Aguilar Fraj. Iglesia, sin número	1	Dic	1973
7	2.439	Cosa. Prudencia Rodrigo Burriel. Santa Bárbara, sin número	1	Dic	1973
8	2.415	Corbalán. Celestina Tío González. Solano, sin número	1	Dic	1973
9	2.419	Cucalón. María Gascón Esteban. Arrabal. Escucha. Francisca Navarro Martín. San Juan, número 9	1	Dic	1973
10	2.441	Nogueras. Jerónima Pérez García. Mayor. La Portellada. Agustina Esteve Fortuño. Baja, número 3	1	Dic	1973
11	2.421	Segura de Baños. Cristina Comañes Prats. La Peña	1	Dic	1973
12	2.440	Torralba de los Sisones. Julián Abad Lizama. Calle del Horno	1	Dic	1973

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 14 del corriente mes de diciembre ante el Notario de esta capital don Antonio Moxó Ruano han resultado amortizadas las 5.807 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 31 de octubre de 1949, números 20/1 siguientes:

561 a	70	37.971 a	80
591	600	38.071	80
771	80	39.161	70
1.151	60	39.491	500
2.071	80	40.541	50
2.141	50	40.811	20
2.601	10	40.851	60
3.091	100	41.821	30
3.291	300	44.431	40
3.791	800	44.481	90
3.991	70	44.581	70
4.241	50	44.691	700
4.321	30	44.891	900
4.911	20	45.181	90
6.541	50	46.241	50
7.011	20	47.331	40
8.471	80	48.851	60
8.581	90	48.931	40
8.751	60	49.521	30
9.021	30	49.651	60
10.201	10	50.251	60
10.211	20	50.501	10
10.541	50	51.361	70
10.791	800	51.851	60
10.901	10	52.081	90
10.991	11.000	52.101	10
11.151	60	52.521	30
11.401	10	52.631	40
11.831	40	52.991	53.000
11.991	12.000	54.131	40
12.561	70	54.241	50
13.211	20	54.391	400
13.281	90	54.421	30
13.911	20	54.751	60
14.341	50	54.831	40
14.511	20	55.331	40
15.801	10	55.841	50
15.951	80	55.871	80
16.291	300	56.351	60
17.241	50	56.511	20
17.711	20	57.011	20
18.081	90	57.493	500
19.311	20	57.711	20
21.041	50	57.841	50
21.431	40	58.131	40
22.471	80	58.241	50
23.101	10	58.431	40
23.251	60	58.601	10
23.401	10	58.811	20
24.381	70	58.681	90
24.851	60	58.721	30
25.181	90	59.511	20
25.321	30	59.611	20
25.701	10	59.741	50
25.991	70	62.531	40
26.591	600	63.371	80
26.821	30	63.791	800
27.181	90	63.911	20
27.381	60	64.101	10
27.451	60	65.501	10
28.141	50	65.571	80
29.611	20	65.921	30
30.341	20	66.751	60
30.331	40	66.931	40
30.731	40	67.021	30
31.561	70	67.431	40
31.611	20	67.541	50
31.691	700	68.361	70
31.731	40	68.621	30
32.051	60	68.931	40
32.861	70	71.391	400
33.181	90	71.731	40
33.591	600	72.311	20
34.561	70	72.371	80
36.331	40	74.311	20
36.361	70	74.371	80
37.831	40	74.991	75.000
37.961	70	75.651	60

78.131 a	40	126.201 a	10	175.721 a	30	224.701 a	10	270.521 a	30	278.691 a	700
80.291	300	127.471	80	176.961	70	225.901	10	270.691	700	278.791	800
80.391	400	127.581	90	177.751	60	227.691	700	271.791	800	279.081	90
80.411	20	127.665	70	178.151	60	228.171	80	271.921	30	279.241	50
80.431	40	127.871	80	178.481	90	228.251	60	272.581	90	281.101	10
80.831	40	128.381	90	178.631	40	228.921	30	273.871	80	281.191	200
80.921	30	128.881	90	178.941	50	230.311	20	273.971	80	282.251	60
81.371	80	128.961	70	179.781	70	231.441	50	274.361	70	282.581	90
81.591	600	129.611	20	180.421	30	231.701	10	275.021	30	282.631,	40
81.611	20	130.111	20	180.721	30	234.691	700	275.831	40	282.901	10
81.721	30	130.611	20	180.751	60	234.771	80	276.101	10	283.761	70
81.731	40	131.431	40	180.891	900	234.961	70	276.841	50	284.161	70
82.131	40	131.591	600	182.641	50	235.251	60	278.981	90	284.181	90
83.981	90	131.721	30	182.711	20	235.381	90	277.461	70	285.311	
84.191	200	131.761	70	182.841	50	235.431	40				
84.521	30	132.461	70	183.421	30	235.821	30				
84.661	70	132.581	90	185.141	50	235.921	30				
85.311	20	132.936	40	185.171	80	236.011	20				
87.361	70	133.381	90	185.681	90	237.471	80				
87.651	60	133.791	800	185.941	50	238.431	40				
87.871	80	136.351	60	188.221	30	238.991	239.000				
88.491	500	137.491	500	186.591	600	239.191	200				
89.271	80	137.751	60	186.891	900	239.301	10				
89.911	20	137.911	20	186.981	90	239.501	10				
90.651	60	138.161	70	187.471	80	239.721	30				
90.761	70	138.771	80	188.291	300	239.891	900				
92.791	800	139.311	20	188.541	50	240.021	30				
93.061	70	140.041	50	189.651	60	240.911	20				
93.311	20	140.901	10	190.261	70	241.001	10				
93.981	90	143.181	90	190.981	90	241.161	70				
94.771	80	143.751	60	192.871	80	241.361	70				
95.441	50	143.811	20	193.151	60	241.961	70				
96.061	70	143.881	90	193.381	90	242.041	50				
96.881	70	144.251	60	194.301	10	242.081	90				
97.721	30	144.521	30	194.881	90	242.711	20				
98.551	60	144.561	70	194.951	60	243.341	50				
98.591	600	144.961	70	195.201	10	243.371	80				
98.741	50	145.411	20	195.651	60	243.421	30				
98.851	60	146.061	70	196.051	60	243.661	70				
98.891	900	146.611	20	196.321	30	244.281	90				
99.121	30	147.051	60	196.921	30	244.691	700				
99.741	50	147.081	90	197.931	40	244.861	70				
99.751	60	148.221	30	198.821	30	245.761	70				
99.901	10	148.241	50	199.341	50	245.791	800				
101.911	20	148.911	20	199.441	50	245.851	60				
103.341	50	149.441	50	200.111	20	246.671	80				
103.651	60	149.751	60	200.351	60	247.511	20				
103.701	10	150.201	10	200.581	70	247.531	40				
104.311	20	150.571	80	202.581	90	247.751	60				
105.171	80	150.771	80	202.791	800	247.891	900				
105.191	200	151.021	30	202.971	80	248.731	40				
105.471	80	151.321	30	203.881	90	248.881	90				
105.881	90	151.431	40	203.991	204.000	249.001	10				
106.221	30	151.841	50	204.191	200	249.201	10				
107.061	70	152.381	90	206.271	80	249.501	10				
108.141	50	152.561	70	206.391	400	250.281	90				
108.741	50	152.691	700	206.581	90	251.741	50				
108.751	60	152.761	70	207.051	60	251.921	30				
108.891	900	153.211	20	207.351	60	251.991	252.000				
108.971	80	153.871	80	207.711	20	252.281	90				
109.321	30	154.001	10	208.071	80	252.291	300				
109.991	110.000	155.301	10	208.111	20	252.911	20				
110.611	20	155.551	60	209.811	20	253.151	60				
110.661	70	155.761	70	209.951	60	253.311	20				
111.761	70	156.061	70	210.351	60	253.351	60				
113.981	90	156.831	40	210.521	30	253.361	70				
114.051	60	157.251	60	210.561	70	253.861	70				
114.791	800	157.991	158.000	210.871	80	254.891	900				
115.211	20	158.071	80	211.451	60	254.941	50				
115.721	30	158.571	80	212.131	40	255.851	60				
115.861	70	159.011	20	213.311	20	256.991	257.000				
115.941	50	159.681	90	214.621	30	257.361	70				
117.061	70	159.771	80	214.831	40	257.461	70				
117.181	90	160.991	161.000	215.521	30	258.091	100				
117.531	40	161.901	10	217.201	10	258.901	10				
117.631	40	162.091	100	217.201	10	259.371	80				
119.001	10	162.911	20	217.481	90	259.821	30				
119.161	70	164.031	40	217.611	20	259.921	30				
119.461	70	165.211	20	218.411	20	260.101	10				
119.601	10	165.211	20	218.791	800	260.801	10				
119.701	10	165.991	166.000	219.281	90	262.831	40				
120.301	10	167.301	10	219.501	10	263.461	70				
120.501	10	168.041	50	220.041	50	264.251	60				
120.501	10	168.141	50	220.291	300	264.811	20				
121.121	30	168.561	70	220.411	20	265.171	80				
121.601	10	168.611	20	220.631	40	266.071	80				
121.641	50	168.931	40	220.861	70	266.441	50				
122.281	70	170.061	70	220.931	40	266.781	90				
122.271	80	170.631	40	221.071	80	266.981	90				
122.531	40	170.771	80	221.841	50	268.181	90				
122.711	20	170.491	50	222.141	50	268.191	200				
122.741	50	171.701	10	223.011	20	269.031	40				
123.171	80	173.717	20	223.521	30	269.301	10				
124.011	20	174.871	80	223.721	30	269.421	30				
125.001	10	175.271	80	223.791	800	269.921	30				
126.068	70	175.471	80	224.651	60	269.961	70				
								270.521 a	30	278.691 a	700
								270.691	700	278.791	800
								271.791	800	279.081	90
								271.921	30	279.241	50
								272.581	90	281.101	10
								273.871	80	281.191	200
								273.971	80	282.251	60
								274.361	70	282.581	90
								275.021	30	282.631,	40
								275.831	40	282.901	10
								276.101	10	283.761	70
								276.841	50	284.161	70
								278.981	90	284.181	90
								277.461	70	285.311	

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 125), a partir del día 2 de enero de 1974. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 98 al 100 ambos inclusive.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo, José de Aguinaga.—10.421-A.

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 14 del corriente mes de diciembre, ante el Notario de esta capital don Antonio Moxó Ruano, han resultado amortizadas las 1.289 obligaciones de este Canal de Isabel II, emisión de 1 de junio de 1954, número 16/1, siguientes:

271 a	80	156.911 a	20
3.741	50	156.961	70
7.631	40	158.541	50
8.201	10	180.151	60
17.021	30	180.221	30
19.631	40	181.631	40
20.171	80	182.271	80
22.201	10	183.461	70
25.621	30	172.361	70
27.151	60	174.511	20
29.091	100	185.701	10
31.731	40	186.501	10
33.611	20	187.131	40
33.891	900	187.691	700
33.941	50	192.811	20
35.471	80	195.611	20
36.021	30	197.491	500
36.621	30	198.251	60
37.491	500	198.361	70
39.811	20	202.261	70
40.971	80	203.741	50
44.181	90	204.231	40
48.601	10	207.411	20
51.371	80	207.871	80
51.711	20	209.891	900
51.791	800	216.001	10
52.451	60	220.781	90
54.651	60		

291.431 a	40	300.631 a	40
292.201	10	304.921	30
292.681	90	308.151	60
293.371	80	315.291	300
293.661	70	319.541	50
297.391	400		

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, número 125), a partir del día 2 de enero de 1974. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 79 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo, José de Aguinaga. 10.422-A.

Juntas de Puertos

PUERTO Y RIA DE VIGO

El día 5 de diciembre de 1973 y en presencia del señor Notario de turno, se efectuó el sorteo para la amortización, con efectos de 31 de diciembre, de 3.700 obligaciones, correspondientes a los empréstitos de esta Junta, cuyo resultado ha sido:

Serie «A»

781 al	770	6.751 al	6.760
1.041	1.050	6.841	6.850
1.111	1.120	7.501	7.510
1.751	1.760	7.601	7.610
3.191	3.200	8.241	8.250
8.061	8.070	8.291	8.300
6.091	6.100	9.121	9.130
6.101	6.110	9.211	9.220
6.211	6.220	9.361	9.370
6.291	6.300	9.801	9.810

Total: 200 obligaciones

Serie «B»

311 al	320	9.141 al	9.150
601	610	10.731	10.740
651	660	11.281	11.290
701	710	11.541	11.550
1.331	1.340	11.661	11.670
1.551	1.560	11.701	11.710
1.831	1.840	12.321	12.330
2.551	2.560	13.141	13.150
2.561	2.570	13.341	13.350
2.571	2.580	13.451	13.460
3.211	3.220	13.891	13.900
3.361	3.370	14.591	14.600
4.701	4.710	14.601	14.610
5.261	5.270	14.811	14.818
5.831	5.840	14.829	14.830
9.041	9.050		

Total: 300 obligaciones

Serie «C»

361 al	370	9.641 al	9.650
541	550	9.751	9.760
621	630	9.851	9.860
821	830	10.031	10.040
1.631	1.640	10.611	10.620
3.021	3.030	10.691	10.699
3.191	3.200	11.331	11.340
4.031	4.040	12.301	12.310
4.951	4.960	12.991	13.000
6.031	6.040	16.071	16.080
6.061	6.070	16.111	16.120
6.791	6.800	16.861	16.870
7.011	7.020	16.871	16.880
7.121	7.130	17.191	17.200
7.581	7.590	17.471	17.480
7.621	7.630	18.221	18.230
7.631	7.640	18.231	18.240
7.671	7.680	18.631	18.640
7.801	7.810	18.721	18.730
7.921	7.930	19.781	19.790
8.571	8.580	19.821	19.830
8.581	8.590	19.981	19.990
8.591	8.600	21.701	21.710
8.641	8.650	24.411	24.420
8.741	8.750	26.621	26.630
9.221	9.230	26.671	26.680
9.411	9.420	27.361	27.370

28.221 al	28.230	34.861 al	34.870
28.621	28.630	35.071	35.080
28.681	28.690	35.651	35.660
28.841	28.850	36.231	36.240
28.851	28.860	36.991	37.000
29.571	29.580	37.041	37.050
29.971	29.980	37.451	37.460
30.001	30.010	37.621	37.630
31.071	31.080	38.321	38.330
32.491	32.500	38.671	38.680
33.291	33.300	38.701	38.710
33.551	33.560	39.211	39.220
33.641	33.650	39.231	39.240

Total: 800 obligaciones

Serie «D»

1.471 al	1.480	3.051 al	3.060
1.731	1.740	3.411	3.420
1.931	1.940	4.761	4.770
2.921	2.930	4.811	4.820
2.941	2.950	4.941	4.950

Total: 100 obligaciones

Serie «E»

21 al	30	13.801 al	13.810
101	110	14.291	14.300
551	560	16.181	16.190
881	890	16.371	16.380
1.661	1.670	16.401	16.410
2.571	2.580	16.951	16.960
2.841	2.850	16.981	16.990
2.851	2.860	17.291	17.300
4.211	4.220	17.351	17.360
7.371	7.380	17.551	17.560
7.961	7.970	17.831	17.840
8.101	8.110	18.021	18.030
8.341	8.350	18.111	18.120
8.931	8.940	18.461	18.470
9.651	9.660	18.591	18.600
9.771	9.780	18.681	18.690
9.871	9.880	18.811	18.820
10.271	10.280	19.681	19.690
10.321	10.330	19.721	19.730
11.721	11.730	19.801	19.810

Total: 400 obligaciones

Serie «F»

61 al	70	11.201 al	11.210
141	150	11.581	11.590
291	300	12.831	12.840
731	740	14.611	14.620
811	820	15.091	15.100
901	910	15.211	15.220
1.211	1.220	15.571	15.580
1.251	1.260	16.081	16.090
1.811	1.820	16.301	16.310
2.111	2.120	16.491	16.500
2.181	2.190	16.561	16.570
3.991	4.000	17.071	17.080
4.741	4.750	17.361	17.370
5.501	5.510	18.271	18.280
6.781	6.790	18.571	18.580
7.241	7.250	19.111	19.120
7.351	7.360	19.291	19.300
7.551	7.560	20.851	20.860
7.741	7.750	20.901	20.910
8.811	8.820	21.811	21.820
9.011	9.020	21.881	21.890
9.381	9.390	22.071	22.080
9.741	9.750	23.001	23.010
10.061	10.070	23.471	23.480
10.511	10.520	23.751	23.760

Total: 500 obligaciones

Serie «G»

61 al	70	4.721 al	4.730
341	350	5.011	5.020
1.031	1.040	6.031	6.040
1.891	1.900	6.811	6.820
2.011	2.020	6.851	6.860
2.171	2.180	6.911	6.920
2.181	2.190	7.711	7.720
2.231	2.240	8.001	8.010
2.571	2.580	8.031	8.040
3.201	3.210	8.541	8.550
4.051	4.060	8.851	8.860
4.281	4.290	9.161	9.170

9.531 al	9.540	19.221 al	19.230
10.021	10.030	19.921	19.930
11.111	11.120	20.671	20.680
11.221	11.230	21.061	21.070
12.051	12.060	21.631	21.640
12.261	12.270	22.121	22.130
12.381	12.390	23.821	23.830
13.371	13.380	24.901	24.910
13.551	13.560	26.051	26.060
14.061	14.070	26.611	26.620
14.391	14.400	26.781	26.790
15.361	15.370	27.151	27.160
16.481	16.490	27.171	27.180
17.381	17.390	28.071	28.080
17.811	17.820	29.081	29.090
18.021	18.030	29.541	29.550
18.731	18.740	29.711	29.720
19.121	19.130	29.981	29.990

Total: 600 obligaciones

Serie «H»

11 al	20	24.171 al	24.180
481	490	25.001	25.010
841	850	25.461	25.470
1.151	1.160	26.441	26.450
1.491	1.500	26.561	26.570
2.891	2.900	26.801	26.810
3.771	3.780	26.811	26.820
4.871	4.880	26.831	26.840
5.581	5.590	27.111	27.120
6.331	6.340	28.991	29.000
7.911	7.920	29.001	29.010
9.171	9.180	29.401	29.410
9.841	9.850	29.911	29.920
10.121	10.130	30.011	30.020
10.461	10.470	30.361	30.370
10.561	10.570	30.951	30.960
11.291	11.300	31.741	31.750
11.301	11.310	31.821	31.830
12.381	12.390	31.961	31.970
12.721	12.730	32.491	32.500
13.041	13.050	32.761	32.770
14.131	14.140	32.771	32.780
14.391	14.400	33.101	33.110
14.711	14.720	33.321	33.330
15.231	15.240	33.931	33.940
15.241	15.250	34.151	34.160
15.371	15.380	34.381	34.390
16.091	16.100	35.461	35.470
16.951	16.960	36.241	36.250
17.101	17.110	36.331	36.340
17.341	17.350	36.521	36.530
18.241	18.250	36.531	36.540
18.401	18.410	37.031	37.040
19.241	19.250	37.461	37.470
20.151	20.160	38.331	38.340
21.371	21.380	39.231	39.240
21.731	21.740	39.271	39.280
22.091	22.100	39.511	39.520
23.151	23.160	39.661	39.670
23.281	23.290	39.931	39.940

Total: 800 obligaciones

Vigo, 13 de diciembre de 1973.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario Contador, Antonio Puentes Bujados.—10.412-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Bellas Artes

Información pública del expediente de expropiación forzosa de los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico de Uxama, en Burgo de Osma (Soria)

Habiéndose declarado por Decreto 1774/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa respecto a la parcela en que se halla el yacimiento arqueológico de Uxama, en Burgo de Osma (Soria), y de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en la expresada parcela del citado yacimiento arqueológico de Uxama, en Burgo de Osma (Soria).

Pertenece en la actualidad a:

159. Dionisio Dueña Marina.
160. Juliana Lorenzo Sanz.
161. Pedro Sanz de Pedro.
162. Lorenzo Mate Mirón.
163. Josefa Gonzalo Aylagas.
164. Carlos Izquierdo Ortiz.
166. Antonia Mirón Soria.
- 167 a). Josefa Gonzalo Aylagas.
- 167 b). Josefa Gonzalo Aylagas.
- 167 c). Josefa Gonzalo Aylagas.
168. Herederos de Pantaleón.
169. Félix Sanz Mirón.
170. Andrés Sanz Soria.
173. Ignacio Ortiz Gonzalo.
183. Ignacio Ortiz Gonzalo.
184. Ayuntamiento de Osma.
185. Ignacio Ortiz Gonzalo.
188. Ayuntamiento de Osma.
187. Teófilo Miranda Charlo.
188. Ignacio Ortiz Gonzalo.
189. Máximo de Blas Corredor.
190. Pablo Ortiz Andaluz.
191. Eugenio Izquierdo Benito.
192. Ayuntamiento de Osma.
193. Nicolás Marina Arraz.
194. Felisa Dueña Andaluz.
195. Eustaquio de Blas Aylagas.
196. Máximo Villanueva Alonso.
197. Eugenio Izquierdo Benito.
198. Hilario Corredor Burgos.
199. Camila Elvira Andaluz.
200. Francisco Aylagas Elvira.
201. Camila Elvira Andaluz.
202. Isaias Gonzalo Aylagas.
203. Pablo Ortiz Andaluz.
204. Máximo de Blas Corredor.
206. Eustaquio de Blas Aylagas.
207. Ignacio Ortiz Gonzalo.
208. Gregorio de Blas Aylagas.
209. Juan Martínez Izquierdo.
- 210 a). Manuel Tejero Mateo.
- 210 b). Manuel Tejero Mateo.
211. Ildefonso Lorenzo Sanz.
212. Agapito Delgado de Pedro.
213. Juan Izquierdo de Benito.
214. Mariano Ayuso Serrano.
215. Máximo Villanueva Alonso.
216. Irineo Arranz García.
217. Ayuntamiento de Osma.
218. Josefina Calvo Marqués.
219. Felipe Arranz García.
220. Pablo Ortiz Andaluz.
221. Máximo de Blas Corredor.
222. Hilario Corredor Burgos.
223. Juan Fresno Charle.
224. Angel Mate Mirón.
225. Ayuntamiento de Osma.
226. Rafael Izquierdo de Blas.
227. Ignacio Charle Aylagas.
228. Margarita Charle Palomar.
229. María Marina Arranz.
231. Andrés Izquierdo Presle.
232. Mariano Ortiz Andaluz.
233. Nicolás Marina Arranz.
234. Deogracias Izquierdo.
235. Eustaquio de Blas Ransanz.
236. Nicolás Marina Arranz.
237. Eleuterio Delgado Alonso.
238. José Puebla Martínez.
239. Deogracias Izquierdo Modamio.
240. Francisco Gonzalo Gonzalo.
241. Nicolás Marina Arranz.
242. Justo Charle Andaluz.
243. Margarita Charle Palomar.
244. Filomena Charle Aylagas.
245. Justo Charle Andaluz.
246. Margarita Charle Palomar.
247. Agapito Charle Aylagas.
248. Juan Palomar Dueña.
249. Juan Palomar Dueña.
250. Ayuntamiento de Osma.
251. Capellania de la Iglesia.
252. Juana de Pedro Puebla.
253. Dionisio Dueña Marina.
254. Zacarías Ortega Palomar.
255. Francisco Gonzalo Gonzalo.
256. Mariano Serrano Ayuso.
257. Ayuntamiento de Osma.
258. Florentino García Duarte.
259. Rafael Marina Aylagas.
260. Esteban Arranz García.
262. Julián Andaluz Lorenzo.
263. Hermenegildo Andaluz Ortiz.
264. Nicolás Marina Arranz.
265. Nicolás Marina Arranz.
266. Nicolás Marina Arranz.
267. Juan Fresno Frias.
268. Margarita Charle Palomar.
269. Julián Corredor Burgos.
270. Esteban Arranz García.
271. Esteban Arranz García.
272. Enrique Arranz García.
273. Pablo Elvira Andaluz.
274. Luciano Mirón Sanz.
275. Julián Corredor Burgos.
276. Moisés Gonzalo Aylagas.
277. Ayuntamiento de Osma.
278. Julián Corredor Burgos.
279. Juan Martínez Izquierdo.
280. Ignacio Charle Aylagas.
281. Margarita Charle Palomar.
282. Claudio Carro del Valle.
283. Claudio Carro del Valle.
284. Gregoria Aylagas Puebla.
285. Inocencio Andaluz Lorenzo.
286. Manuel Crespo Martin.
287. Pablo Ortiz Andaluz.
288. Melitón Fajardo Ortiz.
289. Mariano Ortiz Andaluz.
290. Nicolás Marina Arranz.
291. Angel Mate Mirón.
292. Pablo Elvira Andaluz.
293. Juan Fresno Frias.
294. Ayuntamiento de Osma.
295. Julián Corredor Burgos.
296. Capellania de la Iglesia.
299. Claudio Carro del Valle.
300. Inocencio Andaluz Lorenzo.
301. Casto Sanz Soria.
302. Nicolás Marina Arranz.
303. Victoria Charle Palomar.
304. Hilario Corredor Burgos.
305. Mariano Mateo Corredor.
306. Manuel Crespo Martínez.
307. Máximo de Blas Corredor.
308. Celestina Arranz Duarte.
309. Benita Dueña Andaluz.
310. María Martínez Izquierdo.
311. Julián Mateo Corredor.
312. Ayuntamiento de Osma.
313. Gabriel Marina Aylagas.
314. Rafael Marina Aylagas.
315. María García Duarte.
316. Felipe García Duarte.
318. Mariano Ayuso Serrano.
319. Francisco Gonzalo Gonzalo.
320. Francisco Gonzalo Gonzalo.
321. Capellania de la Iglesia.
322. Serapio Galgo Gómez.
323. José Puebla Martínez.
324. María de Pedro Puebla.
325. Eugenio Izquierdo Benito.
342. María Arranz García.
343. Ayuntamiento de Osma.
344. Francisco Dueña Gonzalo.
345. Gabriel Marina Aylagas.
346. Pedro Aylagas Abad.
348. Inocencio Andaluz Lorenzo.
349. Filomena Aylagas Aylagas.
350. Francisco Charle Andaluz.
351. Alejo Andaluz de Blas.
352. Inocencio Andaluz Lorenzo.
353. Filomena Aylagas Aylagas.
354. Julián Andaluz Lorenzo.
355. Inocencio Andaluz Lorenzo.
356. Justo Charle Andaluz.
357. Julián Andaluz Lorenzo.
358. Nicolás Marina Arranz.
359. Julián Marina Arranz.
360. Ayuntamiento de Osma.
361. Ignacio Charle Aylagas.
362. Felipe Sanz Andaluz.
363. Pedro Lorenzo Andaluz.
364. Ayuntamiento de Osma.
365. Camila Elvira Andaluz.
366. Ayuntamiento de Osma.
369. Mariano Ortiz Andaluz.
423. José Martínez Izquierdo.
424. Nicolás Marina Arranz.
- 425 a). Juan Martínez Izquierdo.
- 425 b). Juan Martínez Izquierdo.
- 426 a). Felipe Izquierdo de Blas.
- 426 b). Felipe Izquierdo de Blas.
- 427 a). María Mirón Soria.
- 427 b). María Mirón Soria.
428. Francisco Dueña Gonzalo.
- 429 a). Felipe Izquierdo de Blas.
- 429 b). Felipe Izquierdo de Blas.
- 430 a). Pascual Aldea.
- 430 b). Pascual Aldea.
- 431 a). Celestina Arranz Duarte.
- 431 b). Celestina Arranz Duarte.
- 432 a). Francisco Aylagas Elvira.
- 432 b). Francisco Aylagas Elvira.
- 433 a). Josefina Calvo Marqués.
- 433 b). Josefina Calvo Marqués.
- 434 a). Pascual Aldea.
- 434 b). Pascual Aldea.
- 434 c). Pascual Aldea.
- 435 a). Andrés Izquierdo Puebla.
- 435 b). Andrés Izquierdo Puebla.
- 435 c). Andrés Izquierdo Puebla.
436. Miguel Izquierdo Aylagas.
437. Celestina Arranz Duarte.
- 438 a). Pascual Aldea.
- 438 b). Pascual Aldea.
439. Anastasio de Blas Aylagas.
440. Bernabé de Blas Aylagas.
441. Lázaro Puebla García.
- 442 a). María Ortiz Andaluz.
- 442 b). María Ortiz Andaluz.
- 443 a). Manuel Gonzalo Dueña.
- 443 b). Manuel Gonzalo Dueña.
- 444 a). Trinidad Izquierdo Modamio.
- 444 b). Trinidad Izquierdo Modamio.
445. Carlos Izquierdo Ortiz.
446. María Gonzalo Aylagas.
- 447 a). Nicolás Marina Arranz.
- 447 b). Nicolás Marina Arranz.
448. Jesús Abate Mirón.
449. Pedro Sanz de Pedro.
450. Juan Izquierdo Benito.
451. Leandro Modamio Sanz.
- 452 a). Gregorio Aylagas Gonzalo.
- 452 b). Gregorio Aylagas Gonzalo.
- 453 a). Julián Marina Arranz.
- 453 b). Julián Marina Arranz.
454. Alejo Andaluz de Blas.
455. Justo Charle Andaluz.
456. Eustaquio Izquierdo Aylagas.
457. Agapito Charle Aylagas.
458. Alejo Andaluz de Blas.
459. Arsenio Arribas López.
460. Gregorio de Blas Aylagas.
461. Herederos de Pantaleón Ortiz.
- 462 a). Bernardino Puebla Andaluz.
- 462 b). Bernardino Puebla Andaluz.
- 463 a). Bartolomé Marina Andaluz.
- 463 b). Bartolomé Marina Andaluz.
- 464 a). Bartolomé Marina Andaluz.
- 464 b). Bartolomé Marina Andaluz.
- 465 a). Ambrosio Puebla Gonzalo.
- 465 b). Ambrosio Puebla Gonzalo.
- 466 a). Ignacio Charle Aylagas.
- 466 b). Ignacio Charle Aylagas.
- 467 a). Manuela Fajardo Ortiz.
- 467 b). Manuela Fajardo Ortiz.
- 468 a). Trinidad Izquierdo Modamio.
- 468 b). Trinidad Izquierdo Modamio.
469. Felipe Sanz Andaluz.
470. Felipe Sanz Andaluz.
471. Hermenegildo Andaluz.
472. Juan José de Miguel Andaluz.
473. Eugenio Marina Andaluz.
474. Casto Sanz Soria.
475. Casto Sanz Soria.
476. Andrés Sanz Soria.
477. Angelita Sanz Soria.
478. Félix Sanz Mirón.
479. Francisco Aylagas Elvira.
- 480 a). Gabriel Marina Aylagas.
- 480 b). Gabriel Marina Aylagas.
- 481 a). Rafael Marina Aylagas.
- 481 b). Rafael Marina Aylagas.
- 482 a). María del Valle Aylagas.
- 482 b). María del Valle Aylagas.
- 483 a). Claudio Carro del Valle.
- 483 b). Claudio Carro del Valle.
- 484 a). José Puebla Martínez.
- 484 b). José Puebla Martínez.
485. Pedro Sanz de Pedro.
486. Felipe Sanz Andaluz.
487. Francisco Gonzalo Gonzalo.
- 488 a). Ambrosio Puebla Gonzalo.

488 b). Ambrosio Puebla Gonzalo.
 490 a). Herederos de Pantaleón.
 490 b). Herederos de Pantaleón.
 492 a). Serapio Galgo Gómez.
 492 b). Serapio Galgo Gómez.
 493 a). Francisco Dueña Gonzalo.
 493 b). Francisco Dueña Gonzalo.
 494 a). Concepción Andaluz de Blas.
 495 a). Pablo Ortiz Andaluz.
 495 b). Pablo Ortiz Andaluz.
 496 a). Francisco Dueña Gonzalo.
 496 b). Francisco Dueña Gonzalo.
 497 a). Juan Francisco Frías.
 497 b). Juan Francisco Frías.
 498 a). Juan José de Miguel Andaluz.
 498 b). Juan José de Miguel Andaluz.
 499. Pedro Aylagas Abad.
 500 a). Teófilo Miranda Charle.
 500 b). Teófilo Miranda Charle.
 501 a). Victoria Charle Palomar.
 501 b). Victoria Charle Palomar.
 502 a). Melitón Puebla García.
 502 b). Melitón Puebla García.
 503 a). Cándido Puebla García.
 503 b). Cándido Puebla García.
 504. Camila Elvira Andaluz.
 505. Josefa Gonzalo Aylagas.
 506. Francisco Gonzalo Gonzalo.
 507. Eustaquio de Blas Aylagas.
 508 a). Juliana Lorenzo Sanz.
 508 b). Juliana Lorenzo Sanz.
 509 a). Joaquín García Duarte.
 509 b). Joaquín García Duarte.
 510. Joaquín García Duarte.
 511. Ignacio Charle Aylagas.
 512 a). Pedro Lorenzo Andaluz.
 512 b). Pedro Lorenzo Andaluz.
 513. María Arranz García.
 514 a). Lázaro Puebla García.
 514 b). Lázaro Puebla García.
 515 a). Joaquín García Duarte.
 515 b). Joaquín García Duarte.
 516. María Arranz García.
 518 a). Lázaro Puebla García.
 518 b). Lázaro Puebla García.
 519. Lázaro Puebla García.
 520. Zacarías Ortega Palomar.
 521. Juan Izquierdo Benito.
 522. Josefa Puebla Andaluz.
 523. Eñías Marina Arranz.
 524. María Gonzalo Aylagas.
 525. Isaias Gonzalo Aylagas.
 526. Ignacio Ortiz Gonzalo.
 527. Ponciano Carro del Valle.
 528. María Aylagas Elvira.
 529. Claudio Carro del Valle.
 530. Andrés Sanz Soria.
 531. Félix Sanz Mirón.
 532. Paula Izquierdo Benito.
 533. Nicolás Marina Arranz.
 534. Concepción Andaluz de Blas.
 535. Eustaquio Arranz Duarte.
 536. Jesús Dueña Andaluz.
 537. Julián Dueña Andaluz.
 538. Ricardo Pancorbo Abad.
 539. Mariano Ortiz Andaluz.
 540. María Ortiz Andaluz.
 541. Manuel Gonzalo Dueña.
 542. Deogracias Izquierdo Modamio.
 543. Manuel Gonzalo Dueña.
 544. Leandro Modamio Sanz.
 545. Ayuntamiento de Osma.
 546. Josefa Puebla Andaluz.
 547. Manuel Gonzalo Dueña.
 548 a). Gabriel Marina Aylagas.
 548 b). Gabriel Marina Aylagas.
 549 a). Gregorio Aylagas Gonzalo.
 549 b). Gregorio Aylagas Gonzalo.
 550. Justo Charle Andaluz.
 551 a). Alejo Andaluz de Blas.
 551 b). Alejo Andaluz de Blas.
 552. Manuel Gonzalo Dueña.
 553 a). Juan Palomar Dueña.
 553 b). Juan Palomar Dueña.
 554. Mariano Ortiz Andaluz.
 555. Juana Mirón Marina.
 556. Andrés Sanz Soria.
 557. Juan Fresno Frías.
 558 a). Pablo Elvira Andaluz.
 558 b). Pablo Elvira Andaluz.
 558 c). Pablo Elvira Andaluz.
 559 a). María de Pedro Puebla.
 559 b). María de Pedro Puebla.
 559 c). María de Pedro Puebla.
 560. Hermenegildo Andaluz Ortiz.

561 a). Ignacio Ortiz Gonzalo.
 561 b). Ignacio Ortiz Gonzalo.
 562. V. Mariano Gonzalo Aylagas.
 563. Matías Dueña Marina.
 564. Enrique Arranz García.
 565. Ayuntamiento de Osma.
 566. Ayuntamiento de Osma.
 567. José Puebla Martínez.
 568. Lorenzo Mateo Corredor.
 569 a). Ayuntamiento de Osma.
 569 b). Ayuntamiento de Osma.
 570. Andrés Sanz Soria.
 571. Ayuntamiento de Osma.
 572. Rafael Marina Aylagas.
 573. Manuel Gonzalo Dueña.
 574. Manuel Gonzalo Dueña.
 575. María Ortiz Andaluz.
 576. Benita Andaluz Aylagas.
 577. Felipe Izquierdo de Blas.
 578 a). Manuela Fajardo Ortiz.
 578 b). Manuela Fajardo Ortiz.
 579. Agustina Arranz García.
 580. Gregorio Aylagas Gonzalo.
 581. Melitón Fajardo Ortiz.
 582 a). Juliana Aguilera Heras.
 582 b). Juliana Aguilera Heras.
 583. Mariano Ortiz Andaluz.
 584. Mariano Mateo Corredor.
 585. Trinidad Izquierdo Modamio.
 586. Ildefonso Benito Puebla.
 587. Arsenio Arribas López.
 588. Eugenio Izquierdo Benito.
 588 a). Mariano Ortiz Andaluz.
 589 b). Mariano Ortiz Andaluz.
 590. María Elvira Andaluz.
 591. Tiburcio Elvira Andaluz.
 593. Ignacio Charle Aylagas.
 594. Agapito Charle Aylagas.
 595. Máximo de Blas Corredor.
 596. Josefina Calvo Marqués.
 597. Juan José de Pablo Ortiz.
 598. Trinidad Izquierdo Modamio.
 599. Josefina Calvo Marqués.

600 a). Mariano Ortiz Andaluz.
 600 b). Mariano Ortiz Andaluz.
 601. Juan Izquierdo Benito.
 602 a). Josefina Calvo Marqués.
 602 b). Josefina Calvo Marqués.
 603. Jacinto Gonzalo Duarte.
 604. Demetrio Poza Izquierdo.
 605. Josefina Calvo Marqués.
 606. Josefina Calvo Marqués.
 607. Encarnación Gonzalo Duarte.
 608. Jacinta Gonzalo Duarte.
 611. Ayuntamiento de Osma.
 612. Ayuntamiento de Osma.
 613. Ayuntamiento de Osma.
 614. Ayuntamiento de Osma.
 615. Ayuntamiento de Osma.
 152. Julián Corredor Eurgos.
 153. Juan José de Pablo Ortiz.
 171. Juan Fresno Frías.
 172. Andrés Sanz Soria.
 174. Juana Mirón Marina.
 175. Ignacio Ortiz Gonzalo.
 176. Félix Sanz Mirón.
 177. Felisa Charle Aylagas.
 205 a). Zacarías Ortega Palomar.
 205 b). Zacarías Ortega Palomar.
 210 a). Manuel Tejero Mateo.
 230. Juana de Pedro Puebla.
 261. Margarita Charle Palomar.
 297. Moisés Gonzalo Aylagas.
 298. Cándido Puebla García.
 317. Ignacio Ortiz Gonzalo.
 347. Francisco Aylagas Elvira.
 491. Lázaro Puebla García.
 517 a). Agustina Arranz García.
 573. Manuel Gonzalo Dueña.
 609. Josefina Calvo Marqués.
 610. Ayuntamiento de Osma.
 616. Ayuntamiento de Osma.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Bellas Artes, Ramón Falcón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Sección de Energía

Solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Camino de Ronda».

Final: U. N. I. A. S. A., finca «Cortijo de la Mona».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,7.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos, de 15 metros.

Aisladores: Cadena tres elementos 1.503.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 665.040 pesetas (estimado).

f) Finalidad de la instalación: Atender la petición de U. N. I. A. S. A.

g) Referencia: 1.796/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basillios, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.656-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Camino de Ronda».

Final: Apoyo final línea a «Mercagranda» y U. N. I. A. S. A. (derivación).

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 5,200 y 0,750.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 15 y 21,85 metros.

Aisladores: Cadena de tres elementos «ESA», 1503.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 3.344.760 pesetas (estimado).

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 1.795/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basílios, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.655-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Armilla-Ogijares.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,668 y 0,070.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 54.59 y aluminio aislamiento en seco 12/20 kV, de 1 por 150 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 12, 14 y 15 metros.

Aisladores: Cadena de tres elementos 1.503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Ecce Homo».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 20-8 kV ± 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 697.206 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 1.792/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basílios, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.654-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «San Miguel».

Final: Centros de transformación «Callejón de Gracia» y «Gracia».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 0,280 y 0,240.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Aluminio aislamiento en seco de 12/20 kV, de 1 por 150 milímetros cuadrados.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 892.171 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en las zonas indicadas.

g) Referencia: 1.791/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en paseo de los Basílios, número 10, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—14.653-C.

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente electrificación rural del término municipal de San Sebastián, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE. 7/3306 - CE. 8/3307 y CE. 7/3308-73.

Recorrido: Término municipal de San Sebastián.

Instalaciones que comprende

1) Líneas de alta tensión a 13,2 KV.:

a) Derivación a E. T. «Santiago-Mendi», arranca de la línea «Eguia-Ergobia II» y tiene una longitud de 1.275 metros.

b) Derivación a E. T. «Taula-Azpi», arranca de la derivación de la línea «Eguia-Ergobia II» al caserío «Santiago-Mendi» y tiene una longitud de 1.070 metros.

2) Estaciones transformadoras de tipo intemperie, de 13.200/380/230 voltios:

a) E. T. «Ermita de Santiago-Mendi», de 50 KVA., situada junto a la ermita de Santiago-Mendi.

b) E. T. «Taula-Azpi», de 100 KVA., situada junto al caserío «Taula-Azpi».

3) Líneas de distribución a 380/220 voltios:

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Santiago-Mendi».

Salida número 1.—Termina en el caserío «Zumel-Urritza», alimentando de paso, entre otros, los caseríos «Matraca-Enea», «Ermaña-Bar» y «Carlos-Enea»; longitud total: 1.238 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío «Aizeleku», alimentando de paso, entre otros, la ermita de Santiago-Mendi y los caseríos «Extreluce» y «Bideondo»; longitud total: 554 metros.

Sector número 2.—Salidas de la estación transformadora «Taula-Azpi».

Salida número 1.—Termina en el caserío «Usateguieta», alimentando de paso, entre otros, los caseríos «Taula-Azpi», «Taula», «Taula-Berri», «Taulape», «Erro-

ta-Berri», «Bordatxo», «Egui-Eder», «Gurre-Zerua», «Larrabide», «Guardi» y «Arizizu»; longitud total: 1.560 metros.

Anuncio de electrificación rural del término municipal de San Sebastián:

Salida número 2.—Termina en el caserío «Larraburu», alimentando de paso, entre otros, los caseríos «Lekueder», «Transportes Muru», «Carpintería», «Bide-Guzeta», «Miñegui», «Elizondo», «Gaztañeguieta», «Matxanea» y «Elio-Enea»; longitud total: 1.682 metros.

Presupuesto: 2.912.780,58 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 28 de noviembre de 1973. El Delegado provincial, José Luis Pamplín.—14.646-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de central Diesel, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características principales:

Se instalará en Morro Jable (Fuerteventura).

La instalación se compone de:

a) Grupo formado por motor «Diesel Alsthan», tipo «Agrom» 8.R., de 60 CV. a 1.500 revoluciones por minuto y alternador «Indar» de 50 KVA., a 1.500 revoluciones por minuto, generando a 220/380 V.

b) Dos grupos electrógenos «Caterpillar», modelo D-353, con alternador de 312 KVA. cada uno, a 1.000 revoluciones por minuto generando a 220/380 V.

c) Estación transformadora elevadora tipo interior con dos transformadores de 500 KVA., de cobre, y relación de transformación 380/23.900 ± 3,41 por 100.

d) Finalidad de las instalaciones: Dotar de suministro eléctrico a la zona de Morro Jable.

e) Procedencia de los materiales: Nacional en un 50 por 100.

f) Presupuesto: 11.378.000 pesetas.

g) Referencia: 73/495.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en paseo de Chil, 13, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.882-B.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea subterránea de alta tensión a 66 KV. cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características principales. La línea tiene un origen en el final de la línea aérea de alta tensión, a 66 KV., denominada «Fase B» del enlace eléctrico de la planta desalinizadora de Piedra Santa con la central de Guanarteme y final en la central de Guanarteme; la tensión de servicio será de 66 KV. y estará constituido por 4 cables de 400 milímetros cuadrados de sección, de cobre; la longitud total es de 1.200 metros; el trazado de la línea discurre por entre las calles de la ciudad de Las Palmas.
- c) Finalidad de las instalaciones: Interconectar la planta desalinizadora de Piedra Santa con la central de Guanarteme.
- d) Procedencia de los materiales: Nacional en un 60 por 100.
- e) Presupuesto: 13.873.000 pesetas.
- f) Referencia: 73/459.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en paseo de Lugo, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a. de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.881-B.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la ampliación de la Central Térmica de Jinámar (tercer grupo), cuyas características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en la calle Viera y Clavijo, número 1, de Las Palmas.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En los terrenos de la central actualmente existente en Jinámar (término municipal de Las Palmas), situado entre Punta Marfea y Punta Caballera.
- c) Finalidad de la instalación: Satisfacer el aumento de demanda de energía eléctrica en la Isla de Gran Canaria.
- d) Características principales: Un grupo generador de energía eléctrica de 50 MVA., compuesto por: generador de vapor de 180 toneladas métricas por hora de producción a 64 kilogramos por centímetro cuadrado; turbina a 3.000 revoluciones por minuto y 50 MVA. de potencia de generación, generando a la tensión de 13.800 V.
Transformador 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/66.000 voltios y un transformador de arranque de 4.000 KVA. y relación de transformación, 66.000/3.000 V.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 650.000.000 pesetas.
- g) Referencia: 73/525.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sito en paseo de Chil, número 13, y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.884-B.

SEVILLA

Solicitud para la ocupación por el procedimiento de urgencia de la parcela de terreno que se cita

La Delegación Provincial del Ministerio de industria en Sevilla hace saber: Que don Antonino Ortega Dorantes, titular de la concesión minera «Los Cuatro Socios», número 1.010, ha solicitado la ocupación por el procedimiento de urgencia de la parcela siguiente:

- Propietaria: Doña Margarita González Gordón.
- Superficie a expropiar: Cinco hectáreas.
- Clase de terreno: Cuatro hectáreas de monte y una hectárea labrada.
- Situación: Dehesa de El Cuervo, del término de Jerez de la Frontera. Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la concesión minera «Los Cuatro Socios», número 1.010.
- De p. p a 1.ª estaca. S. 6º 50' O. y 150 metros.
- De 1.ª a 2.ª estaca. O. 8º 50' E. y 100 metros.
- De 2.ª a 3.ª estaca. S. 6º 50' O. y 100 metros
- De 3.ª a 4.ª estaca. E. 6º 50' S. y 500 metros.
- De 4.ª a 5.ª estaca. N. 6º 50' E. y 100 metros.
- De 5.ª a 1.ª estaca. O. 6º 50' N. y 400 metros.

Coincidiendo esta parcela con la descrita en el acta de replanteo del expediente de expropiación forzosa, realizada con fecha 28 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y se abre un período de información para que, en el plazo de quince días, las personas afectadas puedan presentar, por escrito, ante esta Delegación, las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo Arguelles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Sorteo número 17 de amortización de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, sexta emisión, 1955

En el día de la fecha, se ha celebrado el diecisiete sorteo de la sexta emisión de las obligaciones del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1955, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 4 de marzo de 1955, aprobando el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 14.600 obligaciones, cuyos números se indican a continuación:

401 a	500	11.901 a	12.000
4.001	4.100	18.101	18.200
5.501	5.600	17.201	17.300
8.301	8.400	17.401	17.500
8.601	8.700	18.401	18.500
10.501	10.600	21.801	21.700
10.801	10.900	22.301	22.400

24.501 a	24.600	172.801 a	172.900
32.001	32.100	173.501	173.600
32.201	32.300	176.701	176.800
32.801	32.900	178.201	178.300
41.801	41.900	178.601	178.700
42.401	42.500	178.901	179.000
43.101	43.200	181.101	181.200
48.401	48.500	183.601	183.700
46.601	46.700	185.001	185.100
51.201	51.300	185.301	185.400
51.801	51.900	185.401	185.500
53.901	54.000	188.401	188.500
54.101	54.200	187.101	187.200
56.501	56.600	187.901	188.000
69.801	69.900	193.901	194.000
72.301	72.400	196.101	196.200
78.701	78.800	196.201	196.300
80.201	80.300	200.301	200.400
81.901	82.000	201.401	201.500
82.201	82.300	208.501	208.600
85.101	85.200	209.901	210.000
87.101	87.200	211.201	211.300
88.801	88.900	212.901	213.000
92.401	92.500	219.901	220.000
93.501	93.600	221.801	221.900
98.701	98.800	229.201	229.300
98.101	98.200	231.401	231.500
98.601	98.700	232.701	232.800
103.901	104.000	234.701	234.800
105.101	105.200	238.301	238.400
105.601	105.700	244.501	244.600
106.501	106.600	244.701	244.800
108.401	108.500	245.201	245.300
108.601	108.700	245.701	245.800
111.001	111.100	248.101	248.200
111.301	111.400	248.401	248.500
112.101	112.200	248.901	249.000
112.201	112.300	251.701	251.800
114.101	114.200	253.401	253.500
114.801	114.900	261.601	261.700
117.001	117.100	261.801	261.900
117.101	117.200	262.401	262.500
117.401	117.500	266.101	266.200
117.801	117.900	266.601	266.700
122.401	122.500	267.501	267.600
124.701	124.800	269.101	269.200
124.901	125.000	272.701	272.800
128.701	128.800	276.401	276.500
129.001	129.100	278.601	278.700
130.501	130.600	279.901	279.000
130.801	130.900	283.601	283.700
131.701	131.800	284.401	284.500
132.601	132.700	285.201	285.300
133.401	133.500	287.401	287.500
133.701	133.800	288.301	288.400
134.101	134.200	289.001	289.100
137.201	137.300	297.101	297.200
141.201	141.300	298.201	298.300
144.801	144.900	300.501	300.600
145.601	145.700	301.201	301.300
149.401	149.500	304.001	304.100
149.701	149.800	304.701	304.800
150.201	150.300	307.101	307.200
151.801	151.900	307.901	308.000
153.401	153.500	310.601	310.700
164.001	164.100	322.501	322.600

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 78, vencimiento 1 de abril de 1974, al número 107, vencimiento 1 de enero de 1982, y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—El Director Administrativo, José Luis Algibez Cortés.—10.391.

Sorteo número 24 de amortización de obligaciones del Instituto Nacional de Colonización, primera emisión, 1947

En el día de la fecha, se ha celebrado el veinticuatro sorteo de amortización de la primera emisión de las obligaciones

del extinguido Instituto Nacional de Colonización de 1947, en la forma que determinan los artículos 3.º y 7.º de la Ley de 8 de junio de 1947 y artículos 1.º y 12 del Decreto de 2 de septiembre de 1947 y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de 14 de abril de 1950, aprobando el cuadro de amortización, habiendo resultado amortizadas las 8.900 obligaciones cuyos números se indican a continuación:

100 a	200	75.901 a	76.000
801	800	77.101	77.200
1.001	1.100	77.201	77.300
2.201	2.300	78.101	78.200
5.601	5.700	78.201	78.300
6.201	6.300	80.101	80.200
10.001	10.100	80.801	80.900
10.901	11.000	81.901	82.000
11.901	12.000	83.201	83.300
14.201	14.300	85.101	85.200
16.401	16.500	88.201	88.300
19.801	19.900	88.701	88.800
20.201	20.300	91.901	92.000
23.101	23.200	97.201	97.300
24.601	24.700	99.701	99.800
26.801	26.900	101.301	101.400
27.101	27.200	102.201	102.300
27.701	27.800	103.501	103.600
28.601	28.700	105.101	105.200
29.001	29.100	105.601	105.700
29.101	29.200	107.401	107.500
29.201	29.300	109.201	109.300
30.601	30.700	109.801	109.900
31.301	32.000	112.301	112.400
34.001	34.100	112.501	112.600
34.901	35.000	113.801	113.900
36.001	36.100	117.701	117.800
38.401	38.500	119.501	119.600
40.801	40.900	120.101	120.200
41.601	41.700	120.201	120.300
43.301	43.400	120.601	120.700
45.001	45.100	122.201	122.300
45.501	45.600	122.301	122.400
46.201	46.300	126.701	126.800
47.301	47.400	129.201	129.300
49.301	49.400	130.301	130.400
50.201	50.300	131.701	131.800
50.301	50.400	133.501	133.600
51.701	51.800	137.101	137.200
56.701	56.800	138.101	138.200
67.001	67.100	139.401	139.500
71.101	71.200	141.101	141.200
72.801	72.900	141.201	141.300
75.301	75.400	147.401	147.500
75.401	75.500		

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones número 106, vencimiento 1 de abril de 1974, al número 109, vencimiento 1 de enero de 1975 y si al presentar estos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará de su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1973.—El Director de Administración.—10.386-A.

Servicio Nacional de Productos Agrarios

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización «Nuestra Señora de la Asunción» (Presidente Teodoro Martín Palomo).

Objeto de la petición: Implantar molino de piensos.

Localidad: Jemenuño.

Capital: 225.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 14 de diciembre de 1973.—El Jefe Provincial, José Bocos Cantalapiedra.—3.886-B.

Peticionario: Don Mariano Díaz Redondo. Objeto de la petición: Implantar molino de piensos uso particular.

Localidad: Bernuy de Porreros.

Capital: 332.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 14 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—3.887-B.

Peticionario: Don Marcos Rubio Pastor. Objeto de la petición: Implantar molino de piensos para uso propio.

Localidad: Carbonero el Mayor.

Capital: 128.820 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 18 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—3.885-B.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BASAURI.

Don Emilio Escribano Zaldívar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Basauri, hace saber que en su día la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya» y, en su nombre y representación don Emilio González Álvarez presentó un escrito en el Ayuntamiento, exponiendo el deseo de la misma de renunciar a su condición de miembro de la Junta de Patronato de la Fundación Benéfico Docente «Centro Social San Pedro de Basauri», cediendo todos sus derechos en la misma a este Ayuntamiento, para lo que cuenta con la plena conformidad del resto de las sociedades integrantes en la Junta de Patronato de la Fundación.

Acompañaba al escrito la siguiente documentación:

a) Proyecto de Estatutos en los que se integraría el Ayuntamiento.

b) Balance de la gestión económica y Memoria correspondiente al ejercicio 1972.

c) Título de propiedad de los bienes afectos a la Fundación.

Esta Corporación Municipal Plenaria, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1973, a la vista de dicho ofrecimiento y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, por unanimidad acordó:

1.º Aceptar el ofrecimiento formulado por «Altos Hornos de Vizcaya», aceptando en principio la cesión de todos los dere-

chos y obligaciones que la mencionada Empresa tiene en la Junta de Patronato de la Fundación Benéfico Docente «Centro Social San Pedro de Basauri» y condicionándose la validez del acuerdo a la superior aprobación por el Ministerio de la Gobernación.

2.º Asimismo se acuerda aprobar también en principio, y sin perjuicio de la posterior sanción y ratificación de la superioridad, el proyecto de nuevos estatutos del citado Centro Social, así como el balance de la gestión económica, inventario, memoria y demás documentos obrantes en el expediente de su razón.

3.º Que el acuerdo se adopta por considerar que los fines de la reseñada Fundación coinciden plenamente con los de la competencia municipal, al hallarse comprendido entre los enumerados en el artículo 101, letras f), g), i) y k) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, con especial referencia al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

4.º Del mismo modo se acuerda se someta, al expediente completo a la preceptiva información pública y a efectos de reclamaciones, por plazo reglamentario de treinta días hábiles, que se computarán desde el siguiente también hábil al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», empezándose a contar el plazo desde la última inserción oficial aparecida.

5.º Finalmente se acuerda facultar a la Alcaldía para que, de forma tan amplia como en derecho proceda, continúe las gestiones administrativas hasta la resolución completa del expediente por el Ministerio de la Gobernación.

Todas las actuaciones se hallan a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la validez del acuerdo municipal referenciado y del resto de las actuaciones y gestiones practicadas hasta el momento, o que se realicen en lo sucesivo, quedarán siempre precondicionadas a la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Basauri, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Emilio Escribano Zaldívar.—10.314-A.

La Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento de Basauri, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1973, y acogido a cuanto dispone el artículo 23.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acordó por unanimidad aprobar pliegos tipos de condiciones económico-administrativas aplicables a la contratación de obras de la competencia municipal mediante la utilización de las fórmulas de subasta y concurso público.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente también hábil al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», así como en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basauri, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde.—10.281-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 12 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por el Banco de Santander, por escritura pública de fecha 22 de octubre de 1973:

Cinco millones seiscientos mil acciones nominativas, con el 25 por 100 desembolsado, de 250 pesetas nominales cada una, números 18.800.001 al 22.400.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participarán en los beneficios sociales que el Banco distribuya con cargo a los resultados obtenidos a partir del segundo semestre de 1973 y en la parte proporcional que corresponda, con arreglo al importe nominal desembolsado.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—14.703-C.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Gregorio de Marcos García ha caudado baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana. 14.687-C.

**BANCO EUROPEO DE NEGOCIOS, S. A.
(EUROBANCO)**

Bonos de Caja

Emisión 31 de enero de 1970

Cuarta conversión

Fecha de conversión: 31 de enero de 1974.

Forma de conversión: Podrá obtenerse dos partes del Fondo de Inversión Mobiliaria «Eurovalor-2», mediante canje por un bono de Caja de la citada emisión provisto de sus cupones de conversión más 16 cupones adicionales de la serie 4.ª.

Plazo para ejercitar el derecho de conversión: Los tenedores de bonos de la expresada emisión que deseen ejercitar el derecho de conversión deberán ponerlo en conocimiento de «EUROBANCO». El plazo finalizará el 31 de enero de 1974.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.762-C.

BANCO DE CASTILLA, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado la distribución a los señores accionistas de un dividendo activo por los beneficios del ejercicio de 1973,

con arreglo al siguiente detalle, una vez efectuada la deducción de los impuestos correspondientes:

Acciones números 1 al 270.000, inclusive, 66.3478 pesetas líquidas por acción.

Acciones números 270.001 al 347.143, ambos inclusive, 13.9966 pesetas líquidas por acción.

El pago del mencionado dividendo se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción en nuestra oficina central de Salamanca y en cualquiera de nuestras sucursales, así como en la central y sucursales de los siguientes Bancos:

Banco Popular Español.
Banco de Andalucía.
Banco de La Vasconia.
Banco de Crédito Balear.
Banco de Vigo.
Banco de Lugo.
Banco Europeo de Negocios.

Salamanca, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.763-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Pago intereses bonos de Caja, al 5,25 por 100. Emisión 1969

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión de 30 de junio de 1969, que a partir del día 31 del corriente mes se procederá al pago del cupón número 9 de los mismos, a razón de 26,25 pesetas líquidas por cupón.

Pago intereses bonos de Caja convertibles, 6,50 por 100. Emisión 1972

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja de este Banco, correspondientes a la emisión de 30 de junio de 1972, que a partir del día 31 del corriente mes se procederá al pago del cupón número 3 de los mismos, a razón de 32,50 pesetas líquidas por cupón.

Dichos pagos se efectuarán en las oficinas del Banco, sitas en:

Barcelona, paseo de Gracia, 45.
Bilbao, Alameda de Recalde, 27.
Lérida, avenida del Caudillo, 43.
Madrid, Glorieta de Rubén Darío, 5.
Murcia, avenida General Primo de Rivera, 17.
Valencia, plaza de Alfonso el Magnánimo, 5.
Zaragoza, Canfranc, 22 y 24.

Barcelona, 22 de diciembre de 1973.—Juan Torres Picamal, Apoderado.—14.778-C.

CONSTRUCCIONES ALVAREZ, S. A.

SEVILLA

«Construcciones Alvarez, S. A.», anuncia que se anula la ampliación de capital acordada en la Junta general de 1 de septiembre de 1972, quedando el capital social reducido a cinco millones de pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1973.—El Administrador.—3.936-8.

2.ª 28-12-1973

NIÑO DEL REMEDIO, S. A.

«NIRESA»

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día 21 de diciembre de 1973, por convocatoria

de su Presidente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Niño del Remedio, número 1, del término municipal de Fuenlabrada, provincia de Madrid, el día 24 de enero de 1974, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, el día 25 de los mismos mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Ampliar el capital social en una o varias veces hasta alcanzar la cifra de treinta millones de pesetas.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin previa consulta a la Junta general, pueda proceder a dar efectividad a esta ampliación de capital, emitiendo las acciones en cada caso que suscriban y desembolsen los señores accionistas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Tercero.—Facultar asimismo al Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones que no hubieren sido suscritas por los señores accionistas.

Cuarto.—Reorganización del Consejo.

Quinto.—Informe, rendición de cuentas y gestión del Director Gerente.

Sexto.—Modificación de Estatutos a tenor de los acuerdos anteriores.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Junta que se convoca será preciso cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Lillo.—14.692-C.

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 1973, con la concurrencia del quórum legalmente exigido, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Sociedad Anónima Cros» con «Electro-Química de Flix, S. A.», y con «Amoniaco Español, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros», de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aceptar, en consecuencia, la aportación a «Sociedad Anónima Cros» de los patrimonios sociales en bloque de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», lo que implica la adquisición por «Sociedad Anónima Cros» —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas que resulten de los balances generales de las mismas cerrados el día anterior a aquel en que sus Juntas generales adopten los acuerdos correlativos de fusión y disolución sin liquidación, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2 y 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Fijar que los accionistas de «Electro-Química de Flix, S. A.», como consecuencia de la fusión, pasarán a participar en el capital social de «Sociedad Anónima Cros» en la proporción de 4.000 pesetas nominales de esta última por cada 5.500 pesetas nominales de la primera, mediante el canje —una vez otorgada a estos efectos la escritura pública de ampliación de capital de la absorbente— de 11 acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», de las actualmente en circulación en poder de terceros, por ocho acciones de «Sociedad Anónima Cros».

D) Autorizar al Consejo de Administración para que —una vez cumplidas las condiciones suspensivas a cuya efectividad quedan sometidos los precedentes acuerdos y transcurrido el plazo a que se refiere la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en relación al artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas— proceda a ampliar el capital social de «Sociedad Anónima Cros» hasta un máximo de ciento veinticuatro millones novecientos mil pesetas (124.900.000 pesetas), mediante la emisión y puesta en circulación de acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, con la exclusiva finalidad de canjearlas, en la forma establecida en el acuerdo precedente, con acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», de las que sean titulares accionistas distintos de la propia «Sociedad Anónima Cros». La ampliación de capital se efectuará en la medida precisa para atender a las peticiones de canje que se produzcan; las nuevas acciones participarán en los resultados sociales a partir del 3 de diciembre de 1973, y el Consejo de Administración queda autorizado para fijar las restantes condiciones de la ampliación, incluida la posible prima de emisión, a tenor de lo que dispongan las Ordenes ministeriales de concesión de beneficios fiscales para las operaciones de fusión, y todo ello con sujeción a lo establecido en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

E) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

F) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros» en la forma en que se refleja en el expediente número 474, tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y confirmar la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972, en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

G) Aprobar el nuevo texto refundido de los Estatutos sociales de «Sociedad Anónima Cros».

H) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a socios que se separen en la forma prevista en el número 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

I) Apoderar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todos los actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos de fusión por absorción, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstas en los precedentes acuerdos y para que, delegando en uno o más de sus componentes, con facultades manco-

munadas o solidarias, formalice la correspondiente escritura pública de fusión con sujeción a lo establecido en el artículo 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en la misma el nuevo texto modificado de los Estatutos sociales y el capital social resultante de la ampliación que se efectúe para el canje de acciones con las de «Electro-Química de Flix, S. A.», propiedad de terceros; y, en general, delegar en el Consejo cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

J) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los apartados A) al D), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», y de «Amoniaco Español, S. A.», se adopten los correlativos de disolución sin liquidación y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios, a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», y de «Amoniaco Español, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado J) de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en consecuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. Que los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general extraordinaria que ejerciten el derecho de separación a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión previsto en el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

V. Que oportunamente se hará pública la forma en que se procederá al canje de títulos representativos de acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», por los de «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.742-C.

2.ª 28-12-1973

ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 1973, con la concurrencia del quórum legalmente exigido, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Electro-Química de Flix, S. A.» con «Sociedad Anónima Cros» y con «Amoniaco Español, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros» de «Electro-Química de Flix, S. A.» y de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aprobar, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Electro-Química de Flix, S. A.», y la aportación en bloque de su patrimonio social a «Sociedad Anónima Cros», lo que implica la adquisición por esta última —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», que resulten del balance general de la misma, cerrado el día 2 de diciembre de 1973, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2 y 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Fijar que los accionistas de «Electro-Química de Flix, S. A.», como consecuencia de la fusión, pasarán a participar en el capital social de «Sociedad Anónima Cros» en la proporción de 4.000 pesetas nominales de esta última por cada 5.500 pesetas nominales de la absorbida, mediante el canje —una vez otorgada a estos efectos la escritura pública de ampliación de capital de la absorbente— de 11 acciones de «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima», de las actualmente en circulación en poder de accionistas distintos de la propia «Sociedad Anónima Cros», por ocho acciones de esta última. Las acciones a emitir por «Sociedad Anónima Cros» para el canje con las de «Electro-Química de Flix, S. A.», darán derecho a sus titulares a participar proporcionalmente en los resultados del ejercicio de 1973 a partir del 3 de diciembre de 1973.

D) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

E) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Electro-Química de Flix, S. A.», y de «Amoniaco Español, S. A.», por «Sociedad Anónima Cros» en la forma que se refleja en el expediente número 474 tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo, a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y conforme la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972, en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

F) Facultar expresamente al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los socios que se separen en la forma prevista en el número 3 de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

G) Apoderar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todos los actos y negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos de disolución y fusión, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstas en los precedentes acuerdos y para que, delegando en uno o más de sus componentes, con facultades manco-

munadas o solidarias, formalice las correspondientes escrituras públicas de disolución y de fusión con sujeción a lo establecido en los artículos 146, 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en las mismas el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y, en general, delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

H) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los precedentes apartados A) al G), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Sociedad Anónima Cros» y «Amoniaco Español, S. A.», se adopten los correlativos de absorción y de disolución sin liquidación, respectivamente, y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados para las concentraciones e integraciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Sociedad Anónima Cros» y de «Amoniaco Español, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado H) de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en consecuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. Que los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general extraordinaria que ejerciten el derecho de separación a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión previsto en el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

V. Que oportunamente se hará pública la forma en que se procederá al canje de títulos representativos de acciones de «Electro-Química de Flix, S. A.», por los de «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.740-C.

2.º 28-12-1973

AMONIACO ESPAÑOL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público:

I. Que en la Junta universal de la Compañía, celebrada el día 3 de diciembre

de los accionistas de la misma titulares de todo el capital social desembolsado, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Amoniaco Español, S. A.», con «Sociedad Anónima Cros» y con «Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Sociedad Anónima Cros» de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», y de «Electro-Química de Flix, S. A.», las cuales procederán a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Sociedad Anónima Cros» de sus respectivos patrimonios sociales.

B) Aprobar, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Amoniaco Español, S. A.», y la aportación en bloque de su patrimonio social a «Sociedad Anónima Cros», lo que implica la adquisición por esta última —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de «Amoniaco Español, S. A.», que resulten del balance general de la misma cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

C) Establecer que, dado que la totalidad de las acciones de «Amoniaco Español, Sociedad Anónima», pertenecen a la Sociedad absorbente, «Sociedad Anónima Cros», no habrá canje de acciones ni será precisa ampliación de capital alguna por parte de «Sociedad Anónima Cros».

D) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 2 de diciembre de 1973.

E) Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración respecto a la fusión por absorción de «Amoniaco Español, S. A.», y de «Electro-Química de Flix, S. A.», por «Sociedad Anónima Cros», en la forma que se refleja en el expediente número 474, tramitado por las tres Sociedades ante la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas del Ministerio de Hacienda; aprobar la Memoria explicativa y el informe técnico sobre valoraciones que figuran en el mismo, a tenor de lo previsto en el artículo 17, en relación con el 90, de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y conforme la solicitud de beneficios fiscales que, para las operaciones de fusión, ha efectuado el Consejo de Administración con carácter previo, según autoriza la Orden de 24 de abril de 1972, en relación con el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

F) Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo todos los trámites de la fusión por absorción hasta dejarla inscrita en el Registro Mercantil; determinar cualesquiera otras condiciones de la misma no previstas en los precedentes acuerdos; otorgar, por mediación de alguno o algunos de sus componentes, las correspondientes escrituras públicas de disolución y de fusión con sujeción a lo establecido en los artículos 146, 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, recogiendo en las mismas el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y, en general, delegar en el Consejo cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

G) Someter la efectividad de los acuerdos relacionados en los precedentes apartados A) al F), ambos inclusive, a la doble condición suspensiva de que por las Juntas generales de accionistas de «Sociedad Anónima Cros» y de «Electro-Química de Flix, S. A.», se adopten los correlativos acuerdos de absorción y de disolución sin liquidación, respectivamente, y de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales so-

graciones de Empresas, facultando al Consejo de Administración para que declare cumplida dicha condición suspensiva si la solicitud presentada sólo fuera aceptada parcialmente por el Ministerio de Hacienda, así como para postular, de estimarlo conveniente, del propio Ministerio de Hacienda la modificación de las cifras de concesión de beneficios, a tenor de lo autorizado en el apartado 5 de la norma sexta de la Orden de 24 de abril de 1972.

II. Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora sobre Concentración de Empresas, mediante Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, aprobó las operaciones de fusión a que se refieren los acuerdos de la Junta general universal extraordinaria y dispuso la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales a los mismos.

III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados los acuerdos correlativos de fusión por las Juntas generales de «Sociedad Anónima Cros» y de «Electro-Química de Flix, S. A.», y a la vista de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1973, ha acordado —en uso de la autorización a que se refiere el apartado G) de los acuerdos de la Junta general universal extraordinaria de 3 de diciembre de 1973— declarar cumplida la condición suspensiva y proceder, en consecuencia, a ejecutar las operaciones de fusión.

IV. El acuerdo de fusión, por tratarse de actos y operaciones de concentración de Empresas que benefician a la economía nacional, a los que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes, estará sometido a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 4.º de su artículo único, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior del acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.741-C.
2.ª 28-12-1973

FUERZAS ELÉCTRICAS DEL NOROESTE, S. A.

(FENOSA)

LA CORUÑA

Obligaciones simples, 2.ª serie

Emisión de diciembre de 1962

Hace público que, por sorteo celebrado el 29 de noviembre de 1973, ante el Notario de La Coruña don Manuel Otero Peón, han resultado amortizados los siguientes títulos:

1.201 a	1.300	92.001 a	92.100
2.201	2.300	94.201	94.300
4.201	4.300	95.201	95.300
5.201	5.300	96.901	97.000
7.401	7.500	98.201	98.300
7.701	7.800	100.001	100.100
9.701	9.800	102.001	102.100
10.101	10.200	103.601	103.700
12.201	12.300	105.201	105.300
12.301	12.400	106.501	106.600
14.801	14.900	108.401	108.500
14.901	15.000	109.801	109.900
17.401	17.500	112.001	112.100
18.001	18.100	113.501	113.600
20.201	20.300	115.501	115.600
20.601	20.700	116.301	116.400
22.601	22.700	118.301	118.400
23.201	23.300	119.401	119.500
24.701	24.800	122.101	122.200
25.401	25.500	122.201	122.300
26.901	27.000	124.501	124.600
28.101	28.200	125.001	125.100
29.201	29.300	127.401	127.500
30.701	30.800	127.901	128.000
31.501	31.600	129.901	130.000
32.801	32.900	130.801	130.900
33.801	33.900	132.301	132.400
35.201	35.300	133.601	133.700
36.101	36.200	134.701	134.800
37.801	37.900	136.201	136.300
38.301	38.400	137.301	137.400
40.401	40.500	138.801	138.900
40.801	40.900	140.101	140.200
42.801	42.900	142.001	142.100
43.101	43.200	142.801	142.900
45.201	45.300	144.801	144.900
45.301	45.400	145.201	145.300
47.401	47.500	148.001	148.100
47.501	47.600	149.001	149.100
49.801	49.900	151.201	151.300
50.201	50.300	151.501	151.600
52.001	52.100	154.201	154.300
52.501	52.600	154.401	154.500
54.401	54.500	156.701	156.800
55.201	55.300	156.801	156.900
56.501	56.600	159.101	159.200
57.401	57.500	159.501	159.600
58.701	58.800	162.301	162.400
60.001	60.100	162.601	162.700
61.301	61.400	164.901	165.000
63.201	63.300	165.301	165.400
64.301	64.400	167.301	167.400
66.301	66.400	168.001	168.100
67.701	67.800	170.101	170.200
69.401	69.500	170.901	171.000
70.401	70.500	172.401	172.500
72.501	72.600	173.301	173.400
73.501	73.600	174.801	174.900
75.701	75.800	175.901	176.000
76.501	76.600	177.001	177.100
78.901	79.000	178.501	178.600
79.401	79.500	179.701	179.800
82.201	82.300	181.001	181.100
82.301	82.400	182.001	182.100
85.701	85.800	183.601	183.700
86.001	86.100	184.801	184.900
88.901	89.000	186.701	186.800
89.301	89.400	187.501	187.600
91.401	91.500	189.301	189.400

190.401 a	190.500
192.501	192.600
192.801	192.900
194.901	195.000
195.401	195.500
197.501	197.600
197.701	197.800
200.801	200.900
201.001	201.100
203.301	203.400
203.601	203.700
206.201	206.300
206.601	206.700
208.701	208.800
209.601	209.700
211.401	211.500
212.601	212.700
214.201	214.300
215.301	215.400
216.501	216.600
217.601	217.700
218.901	219.000
220.401	220.500
221.801	221.900
223.101	223.200
224.201	224.300
225.801	225.900
226.501	226.600
228.601	228.700
229.101	229.200
231.301	231.400
231.801	231.900
233.801	233.900
234.101	234.200
236.601	236.700
236.701	236.800
239.201	239.300
239.301	239.400
241.901	242.000
242.101	242.200
244.301	244.400
244.801	244.900
246.701	246.800
247.601	247.700
249.401	249.500
250.401	250.500
252.001	252.100
252.901	253.000
254.701	254.800
255.601	255.700
257.201	257.300
258.201	258.300
259.201	259.300
260.501	260.600
261.501	261.600
262.801	262.900
263.601	263.700
265.001	265.100
265.401	265.500
266.901	267.000
267.301	267.400
268.801	268.900
269.101	269.200
271.101	271.200
271.201	271.300
273.501	273.600
273.601	273.700
275.801	275.900
275.801	275.900
277.501	277.600
278.001	278.100
279.801	279.900
280.301	280.400
281.901	282.000
282.601	282.700
283.901	284.000
284.701	284.800
285.601	285.700
286.601	286.700
287.501	287.600
288.601	288.700
289.501	289.600
290.701	290.800
291.301	291.400
292.701	292.800
293.301	293.400
294.701	294.800
295.201	295.300
296.601	296.700
297.101	297.200
299.501	299.600
300.101	300.200
302.701	302.800
302.801	302.900
304.801	304.900

304.901 a	305.000
306.801	306.900
307.001	307.100
308.701	308.800
309.001	309.100
310.901	311.000
311.301	311.400
312.801	312.900
313.301	313.400
314.701	314.800
315.601	315.700
316.901	317.000
317.901	318.000
318.901	319.000
319.901	320.000
320.701	320.800
321.901	322.000
322.501	322.600
324.101	324.200
324.901	325.000
326.201	326.300
326.801	326.900
328.301	328.400
328.701	328.800
330.401	330.500
330.801	330.900
332.801	332.900
332.901	333.000
334.601	334.700
334.701	334.800
336.401	336.500
336.801	336.900
338.601	338.700
338.901	339.000
340.401	340.500
340.801	340.900
342.201	342.300
342.601	342.700
344.201	344.300
345.201	345.300
346.301	346.400
347.301	347.400
348.401	348.500
349.501	349.600
350.401	350.500
351.901	352.000
352.701	352.800
354.801	354.900
356.701	356.800
358.701	358.800
361.101	361.200
363.001	363.100
364.801	364.900
366.701	366.800
369.401	369.500
371.801	371.900
374.101	374.200
376.201	376.300
378.101	378.200
381.701	381.800
383.901	384.000
385.501	385.600
387.501	387.600
389.301	389.400
391.201	391.300
392.901	393.000
394.901	395.000
397.201	397.300
399.201	399.300
401.501	401.600
403.401	403.500
405.101	405.200
407.301	407.400
409.001	409.100
410.801	410.900
412.601	412.700
414.901	415.000
417.001	417.100
418.701	418.800
420.801	420.900
422.701	422.800
424.801	424.900
426.801	426.900
428.901	429.000
430.801	430.900
432.501	432.600
434.601	434.700
436.401	436.500
438.301	438.400
440.601	440.700
442.801	442.900
444.801	444.900
446.901	446.700
449.101	449.200
451.501	451.600

453.701 a	453.800
455.501	455.600
457.401	457.500
459.601	459.700
461.601	461.700
463.601	463.700
465.801	465.900
467.801	467.900
470.401	470.500
472.501	472.600
474.401	474.500
476.401	476.500
478.201	478.300
480.101	480.200
482.601	482.700
484.501	484.600
486.701	486.800
488.601	488.700
490.401	490.500
492.601	492.700
494.801	494.900
496.701	496.800
499.001	499.100
501.201	501.300
503.301	503.400
505.401	505.500
507.301	507.400
509.201	509.300
511.201	511.300
513.101	513.200
515.001	515.100
516.801	516.900
518.801	518.900
521.101	521.200
523.001	523.100
524.901	525.000

526.901 a	527.000
528.901	529.000
530.601	530.700
532.601	532.700
534.901	535.000
537.001	537.100
539.201	539.300
541.201	541.300
543.401	543.500
545.401	545.500
547.701	547.800
549.801	549.900
552.001	552.100
554.401	554.500
556.501	556.600
558.301	558.400
560.401	560.500
563.001	563.100
564.901	565.000
566.701	566.800
568.601	568.700
570.901	571.000
572.801	572.900
574.801	574.900
576.401	576.500
578.101	578.200
580.101	580.200
582.601	582.700
584.701	584.800
586.901	587.000
588.701	588.800
590.901	591.000
592.901	593.000
594.801	594.900
597.001	597.100
599.201	599.300

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, a razón de 1.000 pesetas por título, los cuales deberán llevar unidos los cupones 23 y siguientes.

La Coruña, 10 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Alvaro de Silva.—14.601-C.

COINTRA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones

A partir del día 28 del actual, esta Sociedad procederá al pago del cupón número 15 de sus obligaciones hipotecarias, emisión 28 de junio de 1966, a razón de 156,25 pesetas líquidas por cupón, en la central del Banco Ibérico y sucursales.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.174-C.

DROGAS Y EXCLUSIVAS, S. A.

«LA ESTRELLA», S. A. DE SEGUROS

LAS ROZAS (MADRID)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	71.150.132,83	Capital	187.500.000,00
Valores mobiliarios	863.632.959,00	Reservas patrimoniales	230.655.417,88
Inmuebles	571.039.005,53	Reservas técnicas	1.820.577.773,00
Préstamos	2.762.415,75	Provisiones técnicas	3.445.813,00
Anticipos sobre pólizas	11.407.994,00	Saldos pasivos por reaseguro aceptado	23.609.385,00
Sucursales y agencias, saldos activos	186.748.819,40	Saldos pasivos por reaseguro cedido	186.505.653,00
Recibos de primas pendientes de cobro	464.302.465,00	Depósitos por reaseguro cedido	228.186.895,00
Coaseguradores, saldos activos	151.589.894,31	Sucursales y agencias, saldos pasivos	6.818.183,24
Saldos activos por reaseguro aceptado	46.028.687,00	Coaseguradores, saldos pasivos	260.597.359,35
Depósitos por reaseguro aceptado	81.121.278,00	Acreedores diversos	84.645.833,82
Saldos activos por reaseguro cedido	35.950.725,00	Pérdidas y Ganancias	56.732.651,77
Reservas a cargo de los reaseguradores	497.402.635,00		
Mobiliario e instalaciones	54.057.877,85		
Material móvil	2.343.527,40		
Deudores diversos	18.107.845,38		
Cuenta de liquidación del Ramo de accidentes del trabajo	11.588.903,81		
Total Activo	3.069.254.965,06	Total Pasivo	3.069.254.965,06

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Impuestos	5.475.106,00	Producto de los fondos invertidos	3.263.811,40
Amortizaciones	5.113.725,21	Beneficios por realizaciones y cambios	22.530.484,38
Quebrantos por realizaciones y cambios	413.533,26	Otros abonos	474.094,90
Otros adeudos	22.892.101,98	Saldos acreedores de los Ramos	99.780.883,54
Saldos deudores de los Ramos	35.448.904,00		
Beneficio del ejercicio	56.705.903,77		
Total Debe	126.049.274,22	Total Haber	126.049.274,22

Madrid, 31 de diciembre de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Romero.—El Profesor Mercantil, Alfonso de Elizalde.—El Actuario, José Maldonado.—V.º B.º: El Consejero Delegado, Gabriel de Usera.—3.889-5.

«GOYA» HISPANO-INGLESA DE REASEGUROS. S. A.

LAS ROZAS-MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	5.000.000,00	Capital	25.000.000,00
Caja y Bancos	13.574.469,08	Reservas patrimoniales	25.329.330,81
Valores mobiliarios	65.948.774,85	Sucursales saldo pasivo	4.701,51
Inmuebles	10.618.238,69	Acreedores diversos	33.403.702,12
Fianzas y depósitos	38.209,10	Saldos pasivos por reaseguro aceptado	108.709.880,00
Mobiliario e instalaciones	759.219,28	Reservas técnicas	553.193.594,00
Material móvil	140.843,20	Saldos pasivos por reaseguro cedido	119.750.094,00
Deudores diversos	1.342.742,40	Depósitos por reaseguro cedido	82.993.487,00
Saldos activos por reaseguro aceptado	250.662.870,00	Pérdidas y Ganancias	2.443.311,14
Saldos activos por reaseguro cedido	361.415.735,00		
Reservas a cargo de los retrocesionarios	45.997.375,00		
	193.332.614,00		
Total Activo	948.828.090,58	Total Pasivo	948.828.090,58

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	26.740.747,14	Producto de los fondos invertidos	1.738.528,44
Contribuciones e impuestos	270.909,08	Saldos acreedores de los Ramos	32.387.257,00
Amortizaciones	138.982,77		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	4.574.358,06		
Otros adeudos	11.944,00		
Beneficio del ejercicio	2.388.844,39		
Total Debe	34.125.785,44	Total Haber	34.125.785,44

Madrid, 31 de diciembre de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Romero.—El Profesor Mercantil, Alfonso de Elizalde.—El Actuario, José Maldonado.—V.º B.º: El Presidente, Gabriel de Usera.—3.892-5.

CLINICA GERONA

GERONA

Juan Maragall; 26

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle Juan Maragall, 26), el próximo día 4 de febrero de 1974, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el día 5 del mismo mes, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Informe del Consejo.
- 2.º Aprobación o rectificación, en su caso, del balance y Memoria que presenta el Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1973, y resolución sobre la distribución de beneficios.
- 3.º Aprobación de la gestión social.
- 4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio 1974.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Gerona, 13 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Abelardo Mor Mur.—3.897-6.

INVERSION Y VIVIENDA, S. A.

Con domicilio social en Fortuny, 51, Madrid, anuncia que con esta fecha ha otorgado ante el Notario de esta capital don Antonio Cuerva y de Miguel escritura de disolución y liquidación de la Sociedad, habiendo sido nombrado Liquidador don José María Rebuella Melgarejo, siendo el balance final de la Sociedad el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Adjudicado a don José María Rebuella Melgarejo	109.375
Adjudicado a doña Carmen Lizábe Paraiso	65.625
Pérdidas y Ganancias	792.500
Previsión fondos gastos disolución	32.500
Total	1.000.000
Pasivo:	
Capital social	1.000.000

Se publica en cumplimiento de los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de octubre de 1973.—El Liquidador, José María Rebuella Melgarejo.—14.642-C.

CENTRO DE PSICOLOGIA INFANTIL

La Sociedad «Centro de Psicología Infantil», de acuerdo con el artículo 11, apartados 2.º y 3.º de los Estatutos sociales, ha acordado excluir de la misma al socio don Enrique Fernández Hernández por incumplimiento de las obligaciones sociales, por lo que se le practicará al mismo la correspondiente liquidación, reduciéndose el capital social en 35.500 pesetas, cifra a la que asciende el nominal de las participaciones sociales de las que era titular el socio excluido.

Se declara, por tanto, anuladas las participaciones sociales números 504 a 574, quedando fijado el capital de la Compañía en la cantidad de 464.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en el artículo 19 de la vigente Ley de Sociedades de responsabilidad limitada.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—14.684-C.

PRIMAGAS ESPAÑOLA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que el próximo día 27 de enero de 1974, a las diecisiete horas, se celebrará en primera convocatoria, en alameda de Colón, número 36, 3.º, en las oficinas del Consejero legal de la Sociedad, señor Torres Lidueña, una Junta ordinaria y extraordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de Memorias y aprobación de la gestión social, en su caso.
- 2.º Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de la Sociedad, cerrados al 31 de diciembre de 1973, y resolución sobre los resultados.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas accionistas para el ejercicio de 1974.
- 4.º Informe a la Junta sobre las perspectivas de la Sociedad para el próximo ejercicio 1974.
- 5.º Adopción de acuerdo sobre el último aumento de capital decidido por la Junta y pendiente de suscripción y desembolso.
- 6.º Reestructuración del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 7.º Designación de la persona que deba formalizar aquellos documentos públicos consecuentes de las decisiones que se adopten que así lo requieran.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones dentro del plazo legal, en cualquier Entidad bancaria o en la propia Sociedad.

Málaga, 11 de diciembre de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.—14.705-C.

TABACALERA, S. A.

Fábrica de tabacos

SANTANDER

Se saca a pública subasta para el día 6 del mes de febrero de 1974, a las diez horas, ante la Mesa legalmente constituida la chatarra de la Fábrica de Tabacos de Santander (calle Alta, número 32), en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de la tasación: Setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior hábil a la subasta.

Santander, 14 de diciembre de 1973.—4.270-D.

ESPECTACULOS TUR, S. A.

En cumplimiento del artículo número 153 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace constar que esta Compañía, en fecha 12 de diciembre de 1973, se tomó el acuerdo de disolución y liquidación, según balance, y que se refunde en las partidas siguientes:

- Activo: Caja, 8.240 pesetas. Resultados, 91.760 pesetas.
Pasivo: Capital, 100.000 pesetas.

Barcelona, 15 de diciembre de 1973.—El Administrador, José Salvador Guil.—14.679-C.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Comunicamos el pago de los cupones de las obligaciones siguientes:

Cupón número 122. Emisión 1943, al 5 por 100 (precio bruto, 6,25), a 4,75 pesetas netas, a partir del 1 de enero de 1974.

Cupón número 95. Emisión 1950, al 6 por 100 (precio bruto, 7,50), a 5,70 pesetas netas a partir del 1 de enero de 1974.

Cupón número 65. Emisión 1957, al 6,75 por 100 (precio bruto, 16,875), a 13,50 pesetas netas, a partir del 31 de diciembre de 1973.

Cupón número 53. Emisión 1960, al 6,95 por 100 (precio bruto, 17,375), a 13,90 pesetas netas, a partir del 31 de diciembre de 1973.

A partir de dichas fechas quedará abierto el pago de los mencionados cupones en los Bancos: Hispano Americano, Central, Español de Crédito, Bilbao, «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.»; Vizcaya, Populer Español, Condal, Zaragoza, Urquijo de Barcelona y en el Urquijo de Madrid.

Barcelona, 17 de diciembre de 1973.—14.682-C.

EDIAR, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad ha quedado disuelta por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas en reunión celebrada en Barcelona el día 6 de diciembre de 1973, la cual aprobó igualmente el siguiente balance liquidatorio:

	Pesetas
Activo:	
Caja	74.000
Inmuebles	500.000
Gastos de constitución	26.000
Total	600.000
Pasivo:	
Capital	600.000
Total	600.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Gerona, 17 de diciembre de 1973.—El Liquidador, Esteban Hugas Maurici.—14.680-C.

GALETAS BURGOS, SOCIEDAD ANONIMA (GABUSA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por medio del presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Camino de San Bartolomé, sin número, de San Cristóbal de la Laguna, el día 5 de febrero de 1974, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 7 de febrero de 1974, en segunda convocatoria, que habrá de versar sobre el siguiente orden del día:

Unico.—Adoptar acuerdo sobre aumento del capital social, en la cuantía que la Junta acuerde, y, en su caso, modificación de Estatutos al respecto, adoptando los acuerdos complementarios sobre su suscripción y desembolso, así como los relacionados con el mismo.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración de esta fecha y por su orden, se hace público a los efectos legales.

San Cristóbal de la Laguna, 19 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo, José Correa Pérez.—14.708-C.

COMPANIA DE CEMENTOS ESPECIALES «EL LEON», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado exigir a los señores accionistas poseedores de las acciones números 200.001 al 300.000, ambos inclu-

sive, el desembolso del segundo y último dividendo pasivo, o sea doscientas cincuenta pesetas (250) por acción, que deberá hacerse efectivo en el plazo del 1 al 31 de enero próximo en las oficinas del Banco Ibérico de Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Correa Alonso.—3.922-11.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Pago cupón de obligaciones Emisión 1954

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 1 de enero próximo, se procederá al pago del cupón número 39 de las obligaciones vivas emisión 1954, cuyo importe bruto es de 32,50 pesetas.

El líquido a satisfacer una vez efectuada la deducción de los impuestos es de veinticuatro pesetas con setenta céntimos por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo, Ibérico y Atlántico.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.693-C.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

Pago cupón de obligaciones Emisión 1963

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 15 de enero próximo, se hará efectivo el pago del cupón número 21, correspondiente a los intereses y prima extraordinaria del semestre vencido, cuyo importe bruto es de 35,51136 pesetas.

El líquido a satisfacer, una vez deducidos los impuestos vigentes y habida cuenta de la desgravación que disfruta esta emisión, es de treinta y una pesetas con veinticinco céntimos por cupón.

Esta operación se realizará en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Central, Español de Crédito, Santander, Hispano Americano, Rural y Mediterráneo, Ibérico y Atlántico.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.694-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Dividendo activo

En el anuncio de esta Compañía sobre el pago de dividendo activo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre, página 25148, se ha deslizado el siguiente error: Donde se dice

que las acciones de la serie B, números 9.646.813 al 4.622.122, debía decir: Del número 9.646.813 al 11.622.122, lo que se comunicaba para conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.—El Secretario general y del Consejo de Administración, Andrés Reguera Guajardo. 3.941-5.

FIBROQUIMICA, S. A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, a las once horas del día 16 del próximo mes de enero, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, calle de Lepanto, 350, Barcelona, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre renovación total o parcial del Consejo de Administración y nombramiento de cargos sociales.

Barcelona, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario, Juan Pujol Borotau.—3.940-5.

CARBONES DE LANGREO, S. A.

En liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, «Carbones de Langreo, S. A.», celebrada el día 24 de diciembre de 1973, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad y el nombramiento de Liquidadores, adoptando los acuerdos consecuentes con dicha disolución.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 y concordantes de la misma Ley, también se hace público el balance final de la Sociedad, aprobado en la citada Junta.

	Balance final	Pesetas
Activo:		
Caja y Bancos	29.400.000	
Pasivo:		
Capital	29.400.000	

La Felguera, 25 de diciembre de 1973.—Los Liquidadores, Luis Angel Varela Alvarez, Marino Gutiérrez Suárez, Jesús Varela Alvarez.—4.335-D.

RUSTICAS, S. A.

Pago de dividendo

A partir del próximo día 29 de diciembre, y en el Banco Comercial Transatlántico, se pagará, contra cupón número 20, el dividendo acordado de 20 pesetas líquidas.

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.759-C.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

Amortización de obligaciones

De acuerdo con lo establecido en la escritura pública de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, de 18 de marzo de 1964, se ha efectuado, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, la amortización de 3.350 obligaciones, cuya numeración es la siguiente:

11.801/12.300, 12.401/13.700, 13.801/14.500, 14.801/14.900, 15.001/15.650.

Los titulares de dichas obligaciones amortizadas recibirán el importe de las mismas a la par, contra entrega de los correspondientes títulos, que habrán de llevar unidos los cupones números 21 y siguientes.

El pago se efectuará por los Bancos Central y de Santander.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.786-C.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

Intereses de obligaciones

A partir del día 1 de enero de 1974, se pagará el cupón número 20 de las obligaciones de esta Sociedad que actualmente están en circulación, correspondientes a la emisión efectuada el día 2 de abril de 1964, a razón de 31,25 pesetas líquidas.

El mencionado pago lo efectuarán los Bancos Central y de Santander.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.787-C.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

A partir del día 2 de enero de 1974, se pagará a todas las acciones de esta Sociedad en circulación, contra cupón número 74 de las mismas, un dividendo activo, con cargo a los resultados del ejercicio de 1973, de treinta pesetas por acción libre de impuestos.

Este pago será realizado por mediación de los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—14.788-C.

METALIZPLAST, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de la Compañía «Metalizplast, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Antonio Prieto, número 62, de 19 de diciembre de 1973, se ha acordado la disolución de la misma y puesta en liquidación de dicha Sociedad.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Liquidador, Melchor Jiménez Pérez.—14.793-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 8,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).